



BOLETIN
del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública
de la Nación Argentina

Año V

Nº. 28

JUNIO 1942

Edición Mensual

Dirección General de Informaciones y Biblioteca
Las Heras 2585 - 4º. Piso
Buenos Aires

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

MINISTRO

Dr. Guillermo Rothe

Dr. Enrique Gómez Palmés

SUBSECRETARIO

SECRETARIO PRIVADO DEL MINISTRO

D. Eduardo Ortiz Pujato

DIVISIONES DEL DESPACHO DEL MINISTERIO

DIRECCION DE JUSTICIA

Director: D. Rafael H. Ribero

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

Director: D. Atilio L. Benna

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Director General: Dr. Luis Ricci

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

Director General: D. César S. Vásquez

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Presidente: DR. PEDRO M. LEDESMA

COMISION NACIONAL DE CULTURA

Presidente: DR. CARLOS IBARGUREN

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR

Presidente: DR. ENRIQUE GÓMEZ PALMÉS

COMISION NACIONAL DE BELLAS ARTES

Presidente: DR. ANTONIO SANTAMARINA

DIRECCION NACIONAL DE ARTES PLASTICAS

Director: D. JOSÉ LEÓN PAGANO

**CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA Y
ARTE ESCENICO**

Director: D. CARLOS LÓPEZ BUCHARDO

**COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS
Y LUGARES HISTORICOS**

Presidente: DR. RICARDO LEVENE

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Presidente: DR. CARLOS DE ARENAZA

PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS

Presidente: D^a. MARÍA ADELA AYARRAGARAY DE PEREDA

COMISION NACIONAL DE COOPERACION INTELECTUAL

Presidente: DR. CARLOS IBARGUREN

COMISION PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES

Presidente: D. JUAN PABLO ECHAGÜE

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

Inspector General de Justicia

Inspector General: DR. CARLOS DE LA TORRE.

Dirección General de Institutos Penales

Director General: DR. EDUARDO A. ORTIZ.

Escribanía General del Gobierno de la Nación

Escribano General: D. JORGE E. GARRIDO.

Registro de la Propiedad, Hipotecas,
Embargos e Inhibiciones

Director: DR. JUAN FRANCISCO DE LARRECHA.

Registro de la Propiedad Intelectual

Director: DR. HORACIO F. RODRIGUEZ.

Registro Nacional de Reincidencia
y Estadística Criminal y Carcelaria

Director: DR. RICARDO CABALLERO (h.).

Archivo General de los Tribunales

Director: DR. HÉCTOR S. LÓPEZ.

**DEPARTAMENTO DE
INSTRUCCION PUBLICA**

Inspección General de Enseñanza

Inspector General: D. FLORENCIO D. JAIME.

Biblioteca Nacional

Director: DR. GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA.

Archivo General de la Nación

Director: D. HÉCTOR C. QUESADA.

Archivo Gráfico de la Nación

Director: D. PASTOR LUIS OBLIGADO.

Dirección de Estadística y Personal

Jefe: D. MANUEL VIANA.

Dirección General de Informaciones
y Biblioteca

Director: D. MANUEL VILLADA ACHÁVAL.

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

INDICE

ACTOS OFICIALES

DIRECCION DE JUSTICIA

DECRETOS

Página

- DECRETO** N° 121592, del 5 de junio, autorizando a la Dirección General del Archivo de los Tribunales, a reducir a pasta de papel los expedientes judiciales que deben ser destruidos por mandato de la ley 571
- DECRETO** N° 122437, del 12 de junio, nombrando Jueces en el Tribunal del Mercado Corrales de Abasto 572
- DECRETO** N° 122755, del 17 de junio, prorrogando hasta el 31 de agosto próximo el ajuste total de los planes, contratos e inversiones de las sociedades de ahorros para la vivienda 572
- DECRETO** N° 122754, del 19 de junio, designando al Abogado Asesor de la Comisión Nacional de Cultura para iniciar las acciones judiciales contra infractores a lo establecido en el Art. 61 de la Ley 11.723. 573
- DECRETOS** dictados por el P. E. durante el mes de junio del corriente año, relacionados con sociedades anónimas, cooperativas y asociaciones. 573

RESOLUCIONES

- RESOLUCION** del 25 de junio, nombrando delegado del ministerio a la Segunda Conferencia Nacional de la Infancia Abandonada y Delincuente 575
- RESOLUCION** del 26 de junio; prohibiendo al personal de la Dirección General de Institutos Penales el ejercicio del comercio en los ramos que puedan tener afinidad con el desenvolvimiento de la Repartición 576

COMUNICADOS

- COMUNICADO**, del 26 de junio, sobre la nota que la "Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de la Capital Federal" ha hecho llegar al señor Ministro, con motivo de las últimas designaciones efectuadas por el P. E. en cargos judiciales vacantes 576

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DECRETOS

- DECRETO** N° 120733, del 5 de junio, prorrogando para el corriente ejercicio las disposiciones del Art. 1° del acuerdo general de ministros No. 99951, del 13 de setiembre de 1941, publicado en el Boletín N° 19, página 711 579

	<u>Página</u>
DECRETO N° 120218, del 9 de junio, facultando a la Comisión Nacional de Bellas Artes para que adquiriera de la señora Regina P. de Alvear, diversas obras de arte	580
DECRETO N° 114646, del 22 de junio, abriendo un crédito extraordinario con destino a los gastos que demanden los nuevos cursos de especialización naval, de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas, y Naturales de la Universidad de Buenos Aires	581
DECRETOS del 12, 17 y 27 de junio, aprobando modificaciones introducidas en la construcción de los edificios de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires solicitadas por la Comisión Ley 11333, Art. 6°	582
DECRETO N° 123562, del 27 de junio, fijando en \$ 500.000 m/n. el presupuesto de gastos que origine el levantamiento del Censo Escolar	585

CIRCULARES

CIRCULAR No. 13, del 1° de junio, transcribiendo la resolución del 2 de abril de 1936 que prohíbe a los Jefes, Directores, etc., dependientes de este Ministerio hacer gestiones ante los poderes del Estado, relativos al funcionamiento de sus dependencias	587
--	-----

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETOS

DECRETO N° 121585 del 2 de junio, auspiciando la exposición de obras del pintor D. Fernando Fader, que se realizará en la ciudad de Córdoba	589
DECRETO No. 121663, del 3 de junio, aclarando el Art. 1° del decreto de fecha 4 de febrero, sobre ubicación de la antigua Batería "Libertad"	589
DECRETO No. 122354, del 10 de junio, aceptando y agradeciendo la donación de la biblioteca que perteneciera al profesor y académico doctor Pedro N. Arata	590
DECRETOS No. 122096 y 123529, del 9 y 25 de junio, declarando a mérito de lo dispuesto en la ley 12665, monumentos y lugares históricos, a varios inmuebles ubicados en la Capital Federal y Santiago del Estero	591

RESOLUCIONES

RESOLUCION del 2 de junio, aprobando la expulsión de un alumno de la Escuela de Artes y Oficios de Chivilcoy, dispuesta por el Cuerpo de Profesores.....	592
RESOLUCION , del 11 de junio, sobre la conmemoración del "Día de la Bandera" en los establecimientos de enseñanza del Ministerio	593

INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES del 3 y 12 de junio, disponiendo varias inspecciones a Institutos que han solicitado incorporación o ampliación de tal beneficio	595
RESOLUCION del 10 de junio, encomendando tareas de contralor, en su especialidad, a varios Inspectores de Educación Física	596
RESOLUCION del 12 de junio, disponiendo varias inspecciones a establecimientos oficiales de enseñanza	597
RESOLUCIONES del 18 y 26 de junio, disponiendo varias inspecciones a institutos incorporados	599

	<u>Página</u>
RESOLUCION del 25 de junio llamando a concurso para la provisión de dos cargos directivos en establecimientos de enseñanza del Ministerio	600
RESOLUCION del 26 de junio, encomendando al Inspector de Enseñanza D. Raúl H. Espoile, la tarea de dirigir el canto del Himno Nacional al iniciarse el desfile militar del 9 de julio próximo	600

CIRCULARES

CIRCULAR No. 40, del 5 de junio, transcribiendo el decreto de fecha 25 de abril último, publicado en el Boletín No. 26 y la resolución ministerial del 19 de mayo, publicada en el Boletín No. 27	601
CIRCULAR No. 41, del 5 de junio, referente a la resolución ministerial del 7 de agosto de 1940 y facultando a las direcciones para extender las clases de educación física hasta un máximo de sesenta minutos	602
CIRCULAR No. 42, del 5 de junio, solicitando a todos los establecimientos de enseñanza, la nómina de los profesores de Historia Argentina y Americana	602
CIRCULAR No. 43, del 10 de junio, transcribiendo la resolución ministerial de la misma fecha, sobre conmemoración del "Día de la Bandera" y disponiendo la forma en que se realizarán las ceremonias	603
CIRCULAR No. 44, del 12 de junio, sobre la celebración del "Día del Libro" en los establecimientos de enseñanza	604
CIRCULAR No. 45, del 15 de junio, invitando a las conferencias que pronunciará el doctor Robert King Hall, Vicedirector de la Comisión de Estudios de la Lengua Inglesa	604
CIRCULAR No. 46, del 16 de junio referente a la exposición de muestras de materiales para Construcción que realiza la Dirección General de Arquitectura	605
CIRCULAR No. 49, del 16 de junio, acompañando un ejemplar del libro "Cancionero Popular de Santiago del Estero"	605
CIRCULAR No. 50, del 26 de junio, disponiendo que en los institutos de enseñanza se recuerde, el, el día 13 de julio próximo, la personalidad del prócer doctor José Manuel Estrada	606
CIRCULAR No. 51, del 26 de junio, impartiendo instrucciones a las direcciones de los establecimientos de enseñanza, sobre la forma en que se celebrará el 9 de julio próximo, el aniversario de la declaración de la Independencia	606

NOTAS

NOTA , del 22 de junio, al Director del Foro Interamericano de la Unión Panamericana, remitiéndole los cuatro mejores trabajos realizados por los alumnos de los establecimientos de enseñanza del Ministerio, sobre "Lo que significa para mi país la cooperación interamericana"	607
NOTA , del 25 de junio, al señor Presidente de la Unión Industrial Argentina referente a la encuesta sobre organización y resultados de los egresados de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios, en la industria privada	608
NOTA , del 30 de junio, al Director Gerente de la Compañía Argentina "C. A. T. I. T. A." sobre la encuesta referente a organización y resultados de los egresados de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios, en la industria privada	608

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION del 22 de junio, autorizando a la Dirección General para que ceda a la Federación Argentina de Natación la pileta del Gimnasio N° 1 y nota del señor Presidente de la citada Federación con el informe de la Dirección de Educación Física	609
--	-----

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL

	<u>Página</u>
RESOLUCIONES del 9 y 30 de junio, aprobando modelos de distintivos deportivos para dos establecimientos de enseñanza	610

CIRCULARES

CIRCULAR No. 14, del 30 de junio, a todos los establecimientos de enseñanza, acompañando formulario No. 7 sobre concurrencia de alumnos a los mismos	611
---	-----

NOTAS

NOTA , del 16 de junio, del señor Director de Educación Física del Brasil Mayor Joao Barbosa Leite, agradeciendo las atenciones recibidas durante su estada en nuestro país	613
NOTA , del 11 de junio, a S. E. el señor Ministro de Guerra con motivo de la cesión de la Banda del Regimiento 3 de Infantería para la fiesta de la entrega de la insignia a los abanderados del Instituto Nacional de Educación Física	613
NOTA , del 12 de junio, a la Dirección de la Escuela Normal de Santa Fe, referente al desfile realizado en esa ciudad, con motivo de la celebración del 25 de mayo último	614
NOTA , del 18 de junio, al señor Subsecretario de Justicia e Instrucción Pública solicitando autorización para organizar los campamentos de los alumnos de los Institutos de Educación Física	614
NOTA , del 24 de junio, al Rectorado del Colegio Nacional de Tres Arroyos, referente a la propuesta de odontólogo para el establecimiento	615
NOTA , del 25 de junio, a la Asociación Cristiana de Jóvenes, comunicándole la autorización para que concurren al campo de deportes "General Belgrano" un grupo de líderes de esa Asociación	615
NOTA , del 30 de junio, al jefe del servicio médico, sobre cumplimiento de ciertos requisitos en los pedidos de exención	616

COMUNICADOS

COMUNICADO de la Dirección General de Educación Física referente al llamado a concurso, para proveer cátedras de educación física, efectuado el 26 de junio de 1940	616
--	-----

INFORMACIONES MINISTERIALES

INICIATIVAS presentadas en el Honorable Congreso de la Nación en materia de Justicia e Instrucción Pública, durante el mes de junio	618
CONFERENCIA , pronunciada en el Instituto Nacional de Educación Física (Sección Niñas) por el señor Director de Educación Física del Brasil Mayor Joao Barbosa Leite	622
PALABRAS pronunciadas por el Director General de Educación Física profesor César S. Vasquez, en el banquete ofrecido en honor del Director de Educación Física del Brasil, en el Club de Gimnasia y Esgrima	630
COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR: comunicado sobre envío de equipos de ropa con destino a los niños en edad escolar, afectados por las inundaciones en el Territorio Nacional del Chaco	634
BIBLIOTECA NACIONAL: Su movimiento durante el mes de junio	634

ACTOS OFICIALES

DIRECCION DE JUSTICIA

DECRETOS

Decreto N° 121592, del 5 de junio, autorizando a la Dirección General del Archivo de los Tribunales, a reducir a pasta de papel, los expedientes judiciales que deben ser destruidos por mandato de la ley.

Buenos Aires, 5 de junio de 1942

Vista la propuesta de adquisición del papel de los expedientes judiciales que deben ser destruidos por mandato de la ley, previa su fundición, y el informe de la Dirección del Archivo General de Tribunales; atento a que por las circunstancias actuales, la importación de papel y de materia prima para su fabricación ha disminuído considerablemente, en cuya virtud es necesario facilitar a las fábricas nacionales la adquisición de material utilizable para la elaboración de ese papel; y a que el propósito de la ley N° 11924 se cumple destruyendo, por medio mecánico, hasta su fundición, el papel de los expedientes que deben ser incinerados,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a la Dirección del Archivo General de los Tribunales para proceder, en cumplimiento del art. 66 de la ley N° 11924, al desmenuzamiento, por medios mecánicos, del papel de los expedientes judiciales a que esa disposición legal se refiere, hasta su reducción a pasta de papel.

Art. 2° — La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública procederá a licitar, en la forma reglamentaria, la venta de esa pasta de papel para su utilización por las fábricas nacionales que se ocupan de la elaboración de papel

Art. 3° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Decreto N° 122437, del 12 de junio, nombrando Jueces en el Tribunal del Mercado de Corrales de Abasto.

Buenos Aires, 12 de junio de 1942

Vistas las termas formuladas por la H. Comisión de Vecinos Interventora del Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires, para la provisión de los cargos de Jueces de Primera Instancia y miembros del Tribunal de Apelación del Mercado Corrales de Abasto.

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase, en el Tribunal del Mercado Corrales de Abasto, para el corriente año:

Jueces de Mercado: titular, al señor Alejandro Cash; suplente 1°, al señor Félix C. Ocamou, suplente 2°, al señor Miguel Lorente.

Tribunal de 2da. Instancia: Presidente y titular 1°, al señor Juan Lalor, titular 2°, al señor Miguel Mostegui y titular 3°, al señor Francisco Arancedo; suplente 1°, al señor Rodolfo Sansot; suplente 2°, al señor Juan Pryor y suplente 3° al señor Emilio Mihura.

Art. 2° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

**CASTILLO
GUILLERMO ROTHE**

Decreto N° 122755, del 17 de junio, prorrogando hasta el 31 de agosto próximo el ajuste total de los planes, contratos e inversiones de las sociedades de ahorros para la vivienda.

Buenos Aires, 17 de junio de 1942

Visto que la Inspección General de Justicia manifiesta que las sociedades de ahorro para la vivienda familiar no han podido realizar aún los cálculos actuariales a que se refiere el art. 33 del decreto reglamentario de esas entidades N° 100.038, de fecha 6 de setiembre de 1941, por cuya circunstancia no están en condiciones de operar con contratos ajustados a las prescripciones de ese reglamento y atento a que, por otra parte, es conveniente adoptar condiciones generales y uniformes para los contratos de las empresas de referencia; de conformidad a lo aconsejado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1° — Prorrógase hasta el 31 de agosto próximo el término fijado por los artículos 32 y 33 del decreto número 100.038 de fecha 6 de

setiembre de 1941 para el ajuste total de los planes, contratos e inversiones, de las sociedades de ahorro para la vivienda familiar, comprendidas en las disposiciones del decreto citado.

Art. 2º — Dichas sociedades, en el tiempo que transcurra hasta la emisión de los nuevos contratos, deberán adoptar las medidas que determine la Inspección General de Justicia para que la emisión de los nuevos títulos pueda efectuarse sin inconvenientes en la fecha establecida por el artículo 1º.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Decreto N° 122754, del 19 de junio, designando al abogado asesor de la Comisión Nacional de Cultura para inciar las acciones judiciales contra los infractores a lo establecido en el Art. 61 de la Ley 11723.

Buenos Aires, 19 de junio de 1942

Visto que el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual, a fin de unificar el procedimiento para la recaudación de los fondos provenientes de las multas establecidas por el art. 61 de la Ley N° 11.723, cuyo importe debe ingresar a la Comisión Nacional de Cultura, solicita que el abogado asesor de la mencionada Comisión se haga cargo de las acciones judiciales a que diese lugar la no inscripción en ese Registro de una obra publicada,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al doctor Florencio Mujica Garmendia, abogado asesor de la Comisión Nacional de Cultura para iniciar y proseguir hasta su terminación, las acciones judiciales tendientes a hacer efectivo el importe de las multas impuestas, de conformidad con lo que establece el art. 61 de la Ley N° 11.723.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Decretos dictados por el P. E. durante el mes de junio del corriente año, relacionados con sociedades anónimas, cooperativas y asociaciones.

Durante el mes de junio del año en curso, el Poder Ejecutivo ha dictado 34 decretos relacionados con Sociedades Anónimas, Cooperativas y Asociaciones.

Ha sido autorizado el funcionamiento de las siguientes Sociedades Anónimas:

- "Swan, Culbertson & Fritz Sociedad Anónima Comercial y Financiera";
- "I. N. G. R. A., Industria Granjera Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial";
- "COAR Combustibles Argentinos, Sociedad Anónima Minera";
- "Metalúrgica Exportador Estadounidense de la Argentina, Sociedad Anónima (United States Steel Export Company Of Argentina)";
- "Rocarial, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial y Comercial";
- "Talleres Coghlan, Sociedad Anónima Argentina Constructora de Máquinas";
- "La Meridional, Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial";
- "Plantadora de Misiones, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola e Industrial";
- "Ferina, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima";
- "Arbizu y Cerviño, Sociedad Anónima Industrial y Comercial";
- "Compañía Esterilizadora de Productos Alimenticios C. E. P. A. Sociedad Anónima";
- "Wildenstein Arte, S. A. Comercial de Arte Pictórico".

Se acordó personalidad Jurídica a las siguientes Asociaciones:

- "Asociación Yugoslava de Socorros Mútuos de Comodoro Rivadavia";
- "Asociación de Beneficencia, María de las Mercedes";
- "Federación Argentina de Bochas".

Se aprobaron las reformas introducidas en los estatutos de las siguientes Sociedades Anónimas:

- "Tomás Devoto y Compañía Limitada, Comercial, Industrial y Financiera";
- "Manufactura de Tabacos Falcón Calvo y Compañía Limitada";
- "Banco Sirio Libanés del Río de la Plata";
- "Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación Louis Dreifus y Cía. Limitada", que en lo sucesivo se denominará: "Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación y Financiera Louis Dreifus y Compañía Limitada";
- "Sudamtex, Sociedad Anónima Textil Sud Americana".

Se aprobaron las reformas introducidas en los estatutos de las siguientes Asociaciones:

- "Sociedad Argentina de Escritores";
- "Centro de Profesores Diplomados de Enseñanza Secundaria";

"Asociación Farmacéutica y Bioquímica Argentina";
"Argentina de Fomento y Obras, Sociedad Anónima";
"Tiro Federal Independiente";
"La Pouponniere";
"Patronato de la Infancia";
"Mutual Notarial Argentina";
"Asociación Argentina de Importadores de Automóviles y Anexos";
"Aero Club Esquel";

Se aprobaron las reformas introducidas en los estatutos de las siguientes sociedades cooperativas:

"Cooperativa Tabacalera y Yerbatera Limitada, de Rincón de Bonpland, Misiones".

Fué derogado el decreto que autorizó el funcionamiento de las siguientes sociedades anónimas:

"Cristalerías de Benedetti, Sociedad Anónima";
"Sociedad Anónima Compañía Argentina Paraguaya de Maderas";
"C. E. F. A. Compañía Edificadora Financiera Argentina, Sociedad Anónima".

RESOLUCIONES

Resolución del 25 de junio, nombrando delegado del ministerio a la Segunda Conferencia Nacional de la Infancia Abandonada y Delincuente.

Buenos Aires, 25 de junio de 1942.

Vista la comunicación del Comité organizador de la Segunda Conferencia Nacional de la infancia abandonada y delincuente, en la que comunica el reglamento y los temas que en la misma se tratarán y pide la designación de un delegado del Ministerio en la Conferencia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

Nómbrese delegado del Ministerio en la mencionada Conferencia al doctor Máximo Thwaites Lastra, Juez de Menores de esta Capital.

Comuníquese, anótese y archívese.

ROTHE

Resolución del 26 de junio, prohibiendo al personal de la Dirección General de Institutos Penales el ejercicio del comercio en los ramos que puedan tener afinidad con el desenvolvimiento de la Repartición.

Buenos Aires, 26 de junio de 1942.

Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Institutos Penales, y siendo conveniente evitar que el personal dependiente de la Dirección General de Institutos Penales se encuentra en situación de interes o dependencia que repercuta sobre la función pública que desempeña en razón de ejercer el comercio, sea como agente, representante, comisionista o dependiente, en razón de la vinculación que mantienen los establecimientos carcelarios con el comercio del lugar de su asiento.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

El personal de la Dirección General de Institutos Penales y de las cárceles de su dependencia no podrá ejercer actividad de comerciante, sea como agente, representante, corredor, comisionista dependiente, en aquellos ramos que puedan tener afinidad con el desenvolvimiento de la Repartición o como así tampoco ejercer actividad profesional, directamente o por interpósita persona, que incida sobre la función carcelaria, Comuníquese, anótese y archívese.

ROTHE

COMUNICADOS

Comunicado, del 26 de junio, sobre la nota que la "Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de la Capital Federal" ha hecho llegar al señor Ministro, con motivo de las últimas designaciones efectuadas por el P. E. en cargos judiciales vacantes.

"La Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de la Capital, que preside el Doctor Alberto Speroni, ha hecho llegar al señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, Doctor Guillermo Rothe, una nota en la que expresa la viva complacencia que han producido las últimas designaciones en cargos judiciales vacantes.

El texto de dicha nota, que se ha hecho llegar a S. E., el señor Vice Presidente de la Nación en ejercicio del Poder Ejecutivo, Dr. Ramón S. Castillo, por intermedio del citado Secretario de Estado, es el siguiente:

"En representación de la "Asociación de Magistrados, Funcionarios y Empleados Judiciales de la Capital Federal", tengo el honor de dirigirme por intermedio del señor Ministro, a Su Excelencia el Sr. Vice Presidente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Nación, Dr. Ramón S.

"Castillo, con motivo de las designaciones que en los últimos tiempos se han hecho en la Administración de Justicia, para hacerle llegar la viva complacencia con que ha sido recibida la franca política del P. E. de proveer las vacantes producidas, con antiguos y prestigiosos funcionarios, que han destacado su honorabilidad y acreditado su capacidad en largos años de profícua labor en el desempeño de las delicadas tareas judiciales.

"No escapará a la justa apreciación de S. E. el alto estímulo que significa, la provisión de los cargos de la Administración de Justicia, por ascensos, para quienes hacen un verdadero sacerdocio del cumplimiento del deber, sin distraer tiempo en buscar por otros medios que no sean sus merecimientos, el camino de los más altos cargos judiciales.

"La acertada política de proveer las vacantes por ascenso, llena una vieja aspiración de la Asociación que presido y hasta tanto se logre la sanción de la ley de escalafón judicial, robustecerá la fe, estimulará la corrección, evitará la desmoralización y promoverá el aumento de la capacidad de cuantos colaboran en la delicada misión de dar a cada uno lo suyo, para beneficio general del país y para mayor prestigio de la Justicia.

"Salúdalo a V. E. con la consideración más distinguida."

LUIS MAGLIO
Secretario General

ALBERTO SPERONI
Presidente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DECRETOS

Decreto N° 120733, del 5 de junio, prorrogando para el corriente ejercicio las disposiciones del Art. 1° del acuerdo general de ministros N° 99951, del 13 de septiembre de 1941, publicado en el Boletín N° 19, página 771.

Buenos Aires, 5 de junio de 1942

Visto este expediente relacionado con la adquisición de tres esteras con destino al Juzgado del Crimen N° 8, adjudicada por resolución del 6 de febrero del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que la Delegación de la Contaduría General de la Nación destacada ante el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública formula reparos a dicha resolución, por considerar que la imputación del gasto llevada al Anexo "E" —Inciso 410 - ítem 1— partida 8 del presupuesto vigente, no es procedente en razón de las virtudes que aducen.

Que, por Decreto N° 99.451 de fecha septiembre 13 de 1941, el Poder Ejecutivo dejó establecido en un caso similar al presente, que la imputación no estaba en pugna con disposición legal alguna, desde el momento que los créditos del rubro "Gastos diversos de Justicia" permiten la atención de las distintas erogaciones emergentes de la mejora de servicios de los establecimientos de Justicia dependientes del Ministerio citado;

Que, en virtud de contarse con esa partida auxiliar se ha podido mantener hasta la fecha un servicio normal de las distintas dependencias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, sin que carezcan de los elementos más imprescindibles, lo que no habría ocurrido si las adquisiciones más necesarias hubieran debido atenderse con recursos fijados a cada dependencia, dada la exigüidad de esos créditos;

Que, además cabe tener presente que no se justificaría la incorporación del rubro "Gastos diversos de Justicia", sino pudieran aceptarse las imputaciones para aquellos gastos no previstos en las partidas fijadas especialmente a cada establecimiento de Justicia;

Por ello,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina
en ejercicio del Poder Ejecutivo
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase para el corriente ejercicio las disposiciones contenidas en el artículo 1º del Acuerdo de Ministros Nº 99.951, dictado con fecha Septiembre 13 de 1941.

Art. 2º — Tómese nota en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y cumplido, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — GUILLERMO ROTHÉ. — CARLOS A. ACEVEDO. — M. J. CULACIATTI. — MARIO FINCATI. — D. AMADEO Y VIDELA.

Decreto Nº 120218, del 9 de junio, facultando a la Comisión Nacional de Bellas Artes para que adquiriera de la señora Regina P. de Alvear, diversas obras de arte.

Buenos Aires, 9 de junio de 1942.

Visto la nota que antecede en la que la Comisión Nacional de Bellas Artes solicita la pertinente autorización para invertir hasta la suma de \$ 30.000.— $\frac{m}{n}$ en la adquisición de algunas obras de arte de propiedad de la Señora Regina Pacini de Alvear, entre las que se encuentra un bronce de Rodín, titulado "Francia", con destino al Museo Nacional de Bellas Artes, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Bellas Artes manifiesta que se trata de obras de gran interés y valor artístico, cuya adquisición habrá de contribuir al enriquecimiento de la pinacoteca del Museo Nacional de Bellas Artes;

Que la autorización de compra directa está facultada por el artículo 33, inciso 5º de la Ley 428;

Que las partidas de gastos del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública están, a la fecha, comprometidas en su mayor parte, razón por la cual deberán arbitrarse los recursos necesarios para hacer efectiva aquella adquisición,
Por ello,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina
en ejercicio del Poder Ejecutivo
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase a la Comisión Nacional de Bellas Artes a adquirir de la Señora Regina Pacini de Alvear diversas obras de arte,

entre las que se halla un bronce de Rodín intitulado "Francia" con destino al enriquecimiento de las colecciones del Museo Nacional de Bellas Artes.

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a invertir, —hasta la suma de treinta mil pesos moneda nacional (\$ 30.000.— $\frac{m}{n}$),— en las adquisiciones referidas en el artículo que precede.

Art. 3º — La suma de referencia se tomará de Rentas Generales con imputación al presente Acuerdo de Ministros.

Art. 4º — Comuníquese a quienes corresponde, publíquese, dése al Registro Nacional, tómesese nota y cumplido pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda de la Nación.

CASTILLO. — GUILLERMO ROTHÉ. — C. A. ACEVEDO. — E. RUIZ GUIÑAZÚ. — M. FINCATI. — SALVADOR ORÍA.

Decreto N° 114646, del 22 de junio, abriendo un crédito extraordinario con destino a los gastos que demanden los nuevos cursos de especialización naval, de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires.

Buenos Aires, Junio 22 de 1942.

CONSIDERANDO:

Que es de imprescindible necesidad para la Marina de Guerra contar con un determinado número de técnicos especializados en las distintas ramas de la ingeniería;

Que esa necesidad se ve aumentada hoy día por la imposibilidad de que dichos estudios sean cursados en el extranjero por oficiales de la Marina;

Que es conveniente que muchos de esos servicios técnicos sean llenados por ingenieros civiles e industriales que hayan seguido determinados cursos de especialización con el objeto de no distraer a los oficiales de sus funciones específicas;

Que en ese sentido y a requerimiento del Ministerio de Marina, la Universidad de Buenos Aires, por intermedio de su Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, ha aprobado las ordenanzas respectivas creando en la misma los cursos de especialización necesarios para la formación de ingenieros navales (mercantes y militares);

Que en igual forma ya funcionan en esa Facultad los cursos para oficiales, de ingenieros, artilleros e ingenieros en explosivos y guerra química;

Que en igual forma será necesario crear los cursos de especialización en radiocomunicaciones, etc.;

Que además en la mencionada Facultad se han creado cursos de especialización en geodesia-geofísica de importancia especial en momentos en que debe llevarse a la práctica la Ley de la carta;

Que todos estos cursos demandan gastos para creación de cátedras, jefaturas de trabajos prácticos y para dotación de instrumental y biblioteca;

Que el presupuesto de la mencionada Facultad que no ha sufrido aumento alguno desde hace diez años, ya es exiguo para atender las necesidades de su propia población escolar que se ha triplicado en el mismo tiempo y no podría solventar los gastos que las nuevas necesidades le imponen;

Por ello,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1º — Abrese un crédito extraordinario al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública por la suma de (m\$_n. 192.000) ciento noventa y dos mil pesos $\frac{m}{n}$, para ser entregados a la Universidad Nacional de Buenos Aires en concepto de subsidio universitario del corriente año con destino a la atención de los gastos que demanden los nuevos cursos de especialización naval de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. La suma de m\$_n. 192.000. — deberá distribuirse por (12) doce meses de tal forma que no represente un aumento automático para el próximo año. La utilización de estos recursos en el corriente año está limitada a la suma necesaria para atender los gastos de los cursos indicados, desde la fecha de su creación por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Art. 2º — La suma de referencia se tomará de Rentas Generales con imputación al presente Decreto.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda de la Nación.

CASTILLO

CARLOS ALBERTO ACEVEDO. — GUILLERMO ROTHE.

Decretos del 12, 17 y 27 de junio, aprobando modificaciones introducidas en la construcción de los edificios de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires, solicitados por la Comisión Ley 11333, Art. 6º.

Buenos Aires, Junio 12 de 1942.

Visto este expediente y las actuaciones producidas relacionadas con la petición interpuesta por la Comisión Ley 11.333 — Art. 6º, en el sentido de que se aprueben los detalles constructivos de los piltones de cemento azulejados de la obra del edificio de Anatomía Patológica, que implican un aumento de \$ 1.984,36 $\frac{m}{n}$ sobre los precios contractuales, y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación y la Comisión Ley 11.333 — Art. 6º, que manifiesta

que la suma de \$ 25.000.000 $\frac{m}{n}$, fijado por el artículo 59 de la Ley 12.360 y por el plan de financiación aprobado por Decreto N° 17.321 del 21 de Noviembre de 1938, no será excedida;

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébanse los detalles constructivos de los piletones de cemento azulejados de la obra del edificio de Anatomía Patológica, que implican un aumento de \$ 1.984,36 $\frac{m}{n}$ sobre los precios contractuales y fueran solicitados por la Comisión Ley 11.333 — Art. 6°.

Art. 2° — Tómese nota, comuníquese a quienes corresponda y cumplido, vuelva para su conocimiento y efectos a la Comisión Ley 11.333 — Art. 6.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Buenos Aires, Junio 12 de 1942.

Visto este expediente y las actuaciones producidas relacionadas con la modificación de la cañería de hierro negro y galvanizado con y sin costura, introducida por la Comisión Ley 11.333 — Artículo 6° en el edificio de la Facultad de Ciencias Médicas; atento lo dispuesto en el Decreto N° 114.362, dado el 27 de Febrero de 1942 y teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por la precitada Comisión;

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto la autorización conferida por Decreto N° 114.362 de fecha 27 de Febrero de 1942, en cuanto se refiere al pago de un adicional de \$ 41.913,50 $\frac{m}{n}$, manteniéndose la aprobación de la modificación introducida dispuesta por el mismo.

Art. 2° — Tómese nota, comuníquese a quienes corresponda y cumplido, vuelva para su conocimiento y demás efectos a la Comisión Ley 11.333 — Artículo 6°.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Buenos Aires, Junio 17 de 1942.

Visto este expediente y las actuaciones producidas, relacionadas con la petición interpuesta por la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6°, en el sentido de que se apruebe la modificación introducida con motivo del aumento de detalles de mampostería, mesas de hormigón, revoques, pintura y revestimientos.

timentos del Instituto de Maternidad "Pedro A. Pardo", las que producen un aumento de \$ 10.132,42 $\frac{m}{n}$ sobre los precios contractuales, y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación y la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6º, la que manifiesta que la suma de \$ 25.000.000 $\frac{m}{n}$, fijada por el artículo 59 de la Ley 12.360 y por el plan de financiación aprobado por el Decreto N° 17.321 del 21 de noviembre de 1938, no será excedida,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la modificación introducida con motivo del aumento de detalles de mampostería, mesas de hormigón, revoques, pintura y revestimientos del Instituto de Maternidad "Pedro A. Pardo", la que implica un aumento de \$ 10.132,42 $\frac{m}{n}$ sobre los precios contractuales, y fuera solicitada por la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6º.

Art. 2º — Tómese nota, comuníquese a quienes corresponda y cumplido, vuelva para su conocimiento y efectos a la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6º.

**CASTILLO
GUILLERMO ROTHE**

Buenos Aires, Junio 17 de 1942.

Visto este expediente y las actuaciones producidas relacionadas con la petición interpuesta por la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6º, en el sentido de que se apruebe la modificación introducida en las instalaciones de señales luminosas y acústicas de la Facultad de Ciencias Médicas, la que implica un aumento de \$ 6.747,64 $\frac{m}{n}$ sobre los precios contractuales y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación y la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6º, la que manifiesta que la suma de m\$. 25.000.000, fijada por el artículo 59 de la Ley 12.360 y por el plan de financiación aprobado por el Decreto N° 17.321 del 21 de Noviembre de 1938, no será excedida,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la modificación introducida en las instalaciones de señales luminosas y acústicas de la Facultad de Ciencias Médicas, las que implican un aumento de \$ 6.747,64 $\frac{m}{n}$ sobre los precios contractuales y fuera solicitada por la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6º.

Art. 2º — Tómese nota, comuníquese a quienes corresponda y cumplido, vuelva para su conocimiento y efectos a la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6º.

**CASTILLO
GUILLERMO ROTHE**

Buenos Aires, Junio 27 de 1942.

Visto este expediente y las actuaciones producidas, relacionadas con la petición interpuesta por la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6º, en el sentido de que se aprueben las modificaciones introducidas en los muros perimetrales —aumento de espesor—, en la obra del Instituto de Anatomía Patológica, las que implican un aumento de \$ 13.252,25 $\frac{m}{n}$ sobre los precios contractuales, y teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación y la Comisión Ley de referencia, la que manifiesta que no será excedida la suma de \$ 25.000.000 $\frac{m}{n}$, fijada por el artículo 59 de la Ley 12.360 y por el plan de financiación aprobado por Decreto N° 17.321 del 21 de Noviembre de 1938,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las modificaciones introducidas en los muros perimetrales —aumento de espesor—, en la obra del Instituto de Anatomía Patológica, las que implican un aumento sobre los precios contractuales de \$ 13.262,25 $\frac{m}{n}$.

Art. 2º — Tómese nota, comuníquese a quienes corresponda y cumplido, vuelva para su conocimiento y efectos a la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6º.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Decreto N° 123562, del 27 de junio, fijando en quinientos mil pesos el presupuesto de gastos que origine el levantamiento del Censo Escolar.

Buenos Aires, junio 27 de 1942.

Visto el expediente N° 11.309 - 1942 por el que el Consejo Nacional de Educación solicita la aprobación para el corriente año del Presupuesto de la Comisión encargada del levantamiento de un Censo Escolar, en todo el territorio de la República, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.723 dispone en su artículo 9º, que el Poder Ejecutivo hará entrega de la suma de m\$.n. 500.000, para atender su cumplimiento;

Que es de imprescindible necesidad dotar a la Comisión de los medios para que pueda desenvolver su acción:

Que por Resolución N° 146 de fecha 13 de abril ppdo., el Departamento de Hacienda autorizó la entrega de la suma de m\$.n. 500.000 para la atención del gasto que demanda la realización del censo,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de (m\$.n. 500.000) quinientos mil pesos moneda nacional el presupuesto de los gastos que origina el levantamiento del Censo Escolar en todo el territorio de la República, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 12.723, de los que m\$.n. 139.800 corresponden a "Sueldos" y m\$.n. 369.200 a "Otros Gastos" de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO

CARLOS A. ACEVEDO. — GUILLERMO ROTHE.

SUELDOS Y JORNALES

Clase	Categoría	Resumen mensual	Nº de cargos	Importe mensual	Importe anual
7	Oficial 5º	700	1	700	8.400
11	Oficial 9º	500	1	500	6.000
15	Auxiliar 2º	350	5	1.750	21.000
17	Auxiliar 4º	300	3	900	10.800
19	Auxiliar 6º	250	2	500	6.000
23	Ayudante Principal . .	180	3	540	6.480
24	Ayudante 1º	160	9	1.440	17.280
	Cadete	70	1	70	840
TOTAL:			25	6.400	76.800

Partida global a invertir en el pago de personal a destajo y en honorarios del Director

63.000

TOTAL SUELDOS:

139.800

Partida	Concepto	Importe al año
1.	Perforación y tabulación	70.000
2.	Impresiones de cuestionarios, carnets de censistas, folletos ilustrativos, papel de correspondencia, y otros impresos	160.000
3.	Movilidad y viáticos	90.000
4.	Propaganda	25.000
5.	Instalación y gastos generales	15.200
TOTAL OTROS GASTOS:		360.200

CIRCULARES

Circular N° 13, del 1° de junio, transcribiendo la resolución del 1° de abril de 1936, que prohíbe a los Jefes, Directores, etc., dependientes de este Ministerio, hacer gestiones ante los Poderes del Estado, relativos al funcionamiento de sus dependencias.

Buenos Aires, 1° de junio de 1942.

Cúmpleme dirigirme a Ud. comunicándole, para su cumplimiento, la resolución de este Departamento que dice así: "Buenos Aires, 26 de mayo de 1942. Visto este expediente y a fin de evitar la repetición de hechos como el que se trata en que directores de establecimientos dependientes de este Ministerio inician gestiones relacionadas con esas dependencias o sus empleos, contraviniendo lo dispuesto terminantemente en la Resolución de 1° de abril de 1936, — reitérese, por circular, a todas las reparticiones, dicha Resolución. Cumplido, vuelva a despacho. ROTHE."

El texto de la Resolución aludida, que se comunicó por Circular N° 9 de 2 de abril de 1936, es el siguiente: "Buenos Aires, 1° de abril de 1936. Siendo necesario para el mejor funcionamiento de las Reparticiones y Establecimientos dependientes de este Ministerio, centralizar toda gestión relativa al desenvolvimiento de las mismas; y, considerando, por otra parte, que la disciplina se resentirá, si los Jefes o Directores o empleados de aquellos hicieron gestiones directamente, aunque fuera para satisfacer exigencias del mejor servicio público, prescindiendo de la Superioridad jerárquica, — El Ministro de Justicia e Instrucción Pública Resuelve: Prohíbese a los jefes, directores y empleados de reparticiones o establecimientos dependientes de este Ministerio, realizar directamente ante los Poderes del Estado o de sus dependencias, gestión alguna relativa al funcionamiento de sus respectivas reparticiones, debiendo efectuarlo por intermedio de este Ministerio. Tómese nota y comuníquese a quienes corresponda, etc. CASTILLO."

Saludo a Ud. atentamente.

LUIS RICCI
Director General de Administración.

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETOS

Decreto N° 121585, del 2 de junio, auspiciando la exposición de obras del pintor D. Fernando Fader, que se realizará en la ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1942.

Vista la nota presentada por la Asociación "Amigos de Córdoba" por la que solicita el patrocinio oficial para la importante muestra de la obra completa del gran pintor argentino, Don Fernando Fader, que se exhibirá en la ciudad de Córdoba en fecha próxima y siendo conveniente prestar el apoyo moral y material que se solicita, por tratarse además de un importante esfuerzo de extensión cultural en el interior del país,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1° — Auspiciar la exposición de obras del pintor Don Fernando Fader, que se realizará en la ciudad de Córdoba, autorizando a las reparticiones nacionales a ceder, en calidad de préstamo, las telas que le solicitare la Comisión Directiva de la Asociación "Amigos de Córdoba", y para prestarle el concurso indispensable para el mejor éxito de la exposición.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

**CASTILLO
GUILLERMO ROTHE**

Decreto N° 121663, del 3 de junio, aclarando el Art. 1° del decreto de fecha 4 de febrero, sobre ubicación de la antigua Bateria "Libertad".

Buenos Aires, 3 de junio de 1942.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos por la que solicita se aclare el decreto de fecha 4 de febrero del corriente año por el que se declaran Monumentos y Lu-

gares Históricos diversos inmuebles y lugares situados en las provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes en la parte referente al nombre de la batería de Rosario, donde se izó por primera vez la Bandera Nacional, y atento las consideraciones que en la misma se formulan,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1º — Aclárase en el Art. 1º del decreto de fecha 4 de febrero del corriente año lo siguiente: "Lugar Histórico en la Provincia de Santa Fe: el lugar de la antigua Batería "Libertad".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Decreto N° 122354, del 10 de junio, aceptando y agradeciendo la donación de la biblioteca que perteneciera al profesor y académico doctor Pedro N. Arata.

Buenos Aires, 10 de junio de 1942.

Visto el ofrecimiento que formula la familia del Doctor Pedro N. Arata, ex profesor titular de la Facultad de Ciencias Médicas y miembro de la Academia de Medicina, que a través de su larga vida de estudios reunió una biblioteca de considerable valor científico.

*El Vicepresidente de la Nación Argentina
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para aceptar y agradecer la donación de la biblioteca científica que perteneciera al Profesor y Académico, Doctor Pedro N. Arata.

Art. 2º — Oportunamente destínese el acervo de la referida donación a la Academia Nacional de Medicina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Decretos N° 122096 y 123529, del 9 y 25 de junio, declarando a mérito de lo dispuesto en la ley 12665, monumentos y lugares históricos, a varios inmuebles ubicados en la Capital Federal y Santiago del Estero.

Buenos Aires, 9 de junio de 1942.

Visto la nota de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, en la que solicita se declaren Lugares Históricos la Plaza de Mayo y la Plaza San Martín de la Capital Federal, — y

CONSIDERANDO:

En cuanto a la Plaza de Mayo: el fundador Juan de Garay, plantó el símbolo de la Justicia el 11 de junio de 1580. Fué desde entonces el centro de la vida ciudadana donde el pueblo celebró sus actos más solemnes con sus fiestas y expansiones colectivas. La Reconquista y la Defensa de la ciudad en 1806 y 1807 culminaron en la Plaza Mayor que se denominó Plaza de la Victoria.

En 1810 fué el glorioso escenario de la Revolución de Mayo y en 1811 levantóse en ella la Pirámide conmemorativa de la fecha patria. El pueblo de Buenos Aires juró la Independencia de la Patria el 13 de setiembre de 1816 y la Constitución Nacional el 21 de octubre de 1860.

En cuanto a la Plaza San Martín: fué antiguo Barrio de Retiro y Plaza de Toros. Llamóse Campo de la Gloria por la heroica defensa del pueblo de Buenos Aires contra la segunda invasión inglesa y Campo de Marte por los ejercicios militares que allí se realizaban.

En el Cuartel del Retiro el General San Martín formó el Regimiento de Granaderos a Caballo, que triunfó en San Lorenzo y con el Ejército de los Andes llevó la Independencia a Chile y al Perú.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 1° , apartado 2°, 3° y 4° de la Ley 12.665.

*El Vicepresidente de la Nación Argentina
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1° — A mérito de lo dispuesto por la Ley 12665, primer apartado, segundo párrafo, decláranse Lugares Históricos, la Plaza de Mayo y la Plaza San Martín, de la Capital Federal.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

**CASTILLO
GUILLERMO ROTHE**

DECRETO N° 123529

Buenos Aires, 25 de junio de 1942.

Vistos los pedidos formulados por el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y por diversas Instituciones en el sentido de que se declare lugar histórico el solar donde se levanta el Convento de San Francisco en Santiago del Estero y monumento histórico la Celda-Capilla del mismo Convento, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo manifiesta la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, la veneración de que es objeto por el pueblo de esa ciudad, y en general por los católicos argentinos desde hace cerca de doscientos años, tanto el convento y la Iglesia como la Celda-Capilla que recuerda la figura y la obra de San Francisco Solano, aconsejan auspiciar dicho pedido,

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos y con lo dispuesto por los arts. 1° (apartado 2°), 3° y 4° de la Ley 12.665,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1° — A mérito de lo dispuesto por la Ley 12655, primer apartado, segundo párrafo, declarase Lugar histórico el Convento é Iglesia de San Francisco de Santiago del Estero, y Monumento Histórico la Celda Capilla de San Francisco Solano, que se conserva en el mismo Convento.

Art. 2° — Autorízase a la referida Comisión Nacional para que acuerde con los propietarios del citado inmueble el modo de asegurar su conservación y el cumplimiento de los fines establecidos por el Art. 10° del decreto reglamentario de la Ley, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8° del mismo.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

RESOLUCIONES

Resolución del 2 de junio, aprobando la expulsión de un alumno de la Escuela de Artes y Oficios de Chivilcoy, dispuesta por el Cuerpo de Profesores.

Buenos Aires, 2 de junio de 1942.

Vistas estas actuaciones por las que la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Chivilcoy comunica que el Cuerpo de Profesores ha

expulsado al alumno Héctor F. Barbalace, por haber comprobado que era el autor de la sustracción de varios modelos de aluminio pertenecientes al taller de Fundición de dicho establecimiento y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

Aprobar la expulsión del alumno de la Escuela de Artes y Oficios de Chivilcoy, Héctor F. Barbalace, resuelta por el Cuerpo de Profesores de la misma, haciéndola extensiva a todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este ministerio. Hágase saber, anótese y vuelva a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza; fecho, remita este expediente para su archivo.

ROTHE

Resolución, del 11 de junio, sobre la conmemoración del "Día de la Bandera" en los establecimientos de enseñanza del Ministerio.

Buenos Aires, 11 de junio de 1942.

CONSIDERANDO:

Que el 20 de junio ha sido declarado "Día de la Bandera" por Ley N° 12.361 del 9 de junio de 1938;

Que, en consecuencia, procede disponer su celebración en todos los colegios y escuelas dependientes de este Departamento;

Que, por otra parte, conviene que esa celebración se realice dentro de los locales de los referidos establecimientos a fin de evitar los perjuicios que, para la salud de los educados, suelen ocasionar en esta época del año las manifestaciones públicas efectuadas al aire libre,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

1° — El "Día de la Bandera" se conmemorará en todos los institutos de enseñanza dependientes de este Ministerio, con un acto patriótico, que se realizará dentro del edificio de cada establecimiento.

2° — La Inspección General de Enseñanza impartirá las instrucciones pertinentes.

3° — Comuníquese, anótese y pase a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

ROTHE

INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA

RESOLUCIONES

Resoluciones del 3 y 12 de junio, disponiendo varias inspecciones a Institutos que han solicitado incorporación o ampliación de tal beneficio.

Buenos Aires, 3 de junio de 1942.

Ampliando los términos de la resolución de esta Inspección General de fecha 26 de marzo, 13 y 24 de abril, 8 y 27 de mayo ppdo., con respecto a los pedidos de incorporación o ampliación de tal beneficio

SE RESUELVE:

1º — Destacar una comisión de dos Inspectores para cada uno de dichos establecimientos de acuerdo con la siguiente distribución:

Srta. María Luisa Belaustegui. Sra. Belen T. P. de Oliver

Inst. 1593 "Ccori Llapsa", Capital.

Sr. Angel Rivera. Sr. Atilio Terragni

Inst. 2918 "Lobos", Lobos (Pcia de Bs. Aires).

Ing. Federico Del Ponte. Sr. Andrés Gaos

Inst. 2893 "Almirante Solier", Punta Alta, B. Blanca.

Sra. Estanislada P. de Saffores. Sra. C. R W. de Ferreyra Videla

Inst. 4356 "Santa Rosa", Mercedes, (S. Luis).

Dra. Ana Julia Darnet de Ferreyra. Sra Margarita A. de Peñaloza

Inst. 804 "Santa Unión de los Sagrados Corazones", Seguí, 921, Capital.

" 4003 "Sagrado Corazón de Jesús", Chilecito, La Rioja.

" 4865 "San José", Santiago del Estero.

Dr. Juan carlos García Santillán. Prof. Escipion Claps

Inst. 3817 "Estudios Secundarios", Corrientes.

" 3810 "Secundario Popular", Bella Vista(Ctes.)

" 3841 "Nuestra Señora del Huerto", Nogoyá (E. Ríos).

" 3848 "Colegio del Niño Jesús", Villa San José (E. Ríos).

" 3842 - 3846 "Banfield", Concordia (E. Ríos).

Sr. Atilio Terragni. Sr. Leopoldo Lapeyrusse

Inst. 843 "Santa Felisa", Herrera 575, Capital.

" 845 "Presbítero Ignacio Paso Viola", Australia 1729, Capital.

Buenos Aires, 12 de junio de 1942.

Ampliando los términos de la resolución de esta Inspección General de fecha: 26 de marzo, 13 y 24 de abril, 8 y 27 de mayo ppdo. y 3 de junio cte., con respecto a los pedidos de incorporación o ampliación de tal beneficio.

Se Resuelve:

1º — Destacar una comisión de dos Inspectores para cada uno de dichos establecimientos de acuerdo con la siguiente distribución:

Sra. C. R. W. de Ferreyra Videla. Sra. Estanislada P. de Saffores

Inst. 2913 - 2912 "San José", General Rodríguez (Bs. Aires).

Sr. Amado Roldán. Sr. Manuel Astrada

Inst. 3670 "Inmaculada Concepción", Córdoba.

" 3653 "Nuestra Señora del Rosario", Colonia Vignaud

" 3649 "San Antonio", Villa María (Córdoba).

Ing. Federico Del Ponte. Sr. Andrés Gaos

Inst. 2901 - 2900 "General José de San Martín", Mar del Plata (Bs. As.).

" 6142 "Domingo Savio", Santa Rosa (Pampa).

" 5049 "Heguy de la Sagrada Familia", Int. Alvear (Pampa).

2º — La Inspección se ajustará a los términos reglamentarios dispuestos en el Art. 26 del Reglamento Orgánico de la Inspección General de Enseñanza.

3º — El Sub-Inspector General de Incorporados, impartirá las instrucciones pertinentes a los señores Inspectores con respecto a la misión encomendada.

4º — Notifíquese a quienes corresponda, dése cuenta al Ministerio, anótese y archívese.

F. D. JAIME

Resolución del 10 de junio, encomendando tareas de contralor, en su especialidad, a varios Inspectores de Educación Física.

Buenos Aires, 10 de junio de 1942

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de fecha 25 de abril próximo pasado y la Resolución Ministerial del 19 de mayo último,

La Inspección General de Enseñanza,

RESUELVE:

1º Encomendar a los señores Inspectores de Educación Física la vigilancia y contralor de las tareas de la especialidad que se cumplen en los

establecimientos de enseñanza de la Capital Federal, de acuerdo con la siguiente distribución:

Inspector Jefe D. Eduardo Gismondi. — Escuela Nacional de Comercio N° 1 "Joaquín V. González" y sus incorporados; Escuela Nacional de Comercio N° 3 "Hipólito Vieytes" y sus incorporados; Escuela Nacional de Comercio N° 5 y sus incorporados; Escuela Técnica de Oficios N° 1 y Escuela Técnica de Oficios N° 5.

Inspector Hernán Tulio Davel. — Colegio Nacional N° 3 "Mariano Moreno" de la Capital y sus incorporados; Colegio Nacional N° 5 "Bartolomé Mitre" de la Capital y sus incorporados; Escuela Normal de Profesoras N° 2 "Mariano Acosta" de la Capital y sus incorporados; Colegio Nacional N° 7 "Juan Martín de Pueyrredón" de la Capital y sus incorporados; Escuela Técnica de Oficios N° 2 de la Capital.

Inspector Plinio José Boraschi. — Colegio Nacional N° 6 Manuel Belgrano" de la Capital; Colegio Nacional N° 2 "Domingo Faustino Sarmiento" de la Capital; Escuela Industrial "Otto Krause" de la Capital; Colegio Nacional N° 9 "Capitán General Justo José de Urquiza" de la Capital y Escuela Técnica de Oficios N° 3, de la Capital, y, sus incorporados.

Inspector Julio A. Mondria. — Colegio Nacional N° 1 "Bernardino Rivadavia" de la Capital y sus incorporados; Colegio Nacional N° 8 "Teniente General Julio A. Roca" de la Capital y sus incorporados; Colegio Nacional N° 4 "Nicolás Avellaneda" de la Capital y sus incorporados; Escuela Industrial Oeste de la Capital y sus incorporados; y Escuela Técnica de Oficios N° 4 de la Capital.

2: Para el desempeño de la misión que se les encomienda, los mencionados inspectores se atenderán a las pertinentes disposiciones del Reglamento Orgánico de la Inspección General de Enseñanza y las normas en vigor.

3° Notifíquese, dése cuenta al Ministerio y fecho archívese.

F. D. JAIME

Resolución del 12 de junio, disponiendo varias inspecciones a establecimientos oficiales de enseñanza.

Buenos Aires, 12 de junio de 1942

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Repartición,

La Inspección General de Enseñanza,

RESUELVE:

1° Destacar a los señores Inspectores que se mencionan a continuación a los siguientes establecimientos:

Inspector Sr. Justo Pallarés Acebal: Colegios Nacionales y Liceo de Señoritas de Rosario de Santa Fe.

Inspector Sr. Armando Tagle: Establecimientos de la ciudad de Catamarca.

Inspector Dr. Guido Pacella: Establecimientos de la ciudad de Santa Fe.

Inspector Sr. Joaquín A. Romero: Establecimientos de la ciudad de Corrientes y Posadas.

Inspector Dr. Agustín Durañona y Vedia: Establecimientos de la ciudad de San Luis y de Mercedes de San Luis.

Inspector Sr. Gregorio Lascano: Establecimientos de la ciudad de San Juan.

Inspector Sr. D. Julio Fingerit: Escuelas Normales Olavarría y Las Flores y Colegio Nacional de Tres Arroyos.

Inspector Sr. Amado J. Roldán: Establecimientos de Río IV y Villa Dolores.

Inspector Sr. Manuel Astrada: Establecimientos de Bell Ville y Cruz del Eje.

Inspector Dr. Carlos A. Sagastume: Establecimientos de la ciudad de La Plata.

Inspector Dr. Ismael Casaux Alsina: Colegio Nacional y Escuela Nacional de Comercio de San Isidro.

Inspectora Sra. María A. M. de Dupuy de Lome: Escuelas Profesionales de Mujeres de Bolívar y San Fernando.

Inspectora Srta. María L. Beláustegui: Escuelas Profesionales de Mujeres de Tucumán y Salta.

2º Los señores Inspectores, en las tareas que se le encomiendan, además de las que expresamente determina el reglamento de la Repartición en su artículo 17º, verificarán: a) cómo se desenvuelve la aplicación del nuevo plan de estudios en el primer año; b) comprobar si los textos en uso son los autorizados por las respectivas resoluciones ministeriales; c) cómo se ha efectuado el último examen de ingreso, a cuyo efecto efectuarán las pertinentes comprobaciones. Además, se servirán expresar el concepto que les merezcan las autoridades directivas y los profesores de la materia de su especialidad, en las fichas que al efecto les proporcionará la Sección Concurso.

Finalmente, notificarán en forma reservada a los señores Rectores y Directores acerca del criterio sustentado por el Ministerio al resolver el caso planteado en el expediente Sección 2ª/25 (E.N.O.), para que se atengan al mismo en los de igual carácter que pudieran presentarse.

3º Notifíquese, dése cuenta al Ministerio; solicítense los viáticos respectivos y archívese.

F. D. JAIME

Resoluciones del 18 y 26 de junio, disponiendo varias inspecciones a institutos incorporados.

Buenos Aires, 18 de junio de 1942.

A los fines dispuestos en la Resolución Ministerial de fecha 27 de abril ppdo., sobre modificación del horario de entrada a la clase en los establecimientos oficiales e incorporados:

SE RESUELVE

Encomendar a los señores Inspectores que se mencionan a continuación, la tarea de verificar si se ha dado cumplimiento a la misma, en los siguientes Institutos Incorporados:

Sr. Atilio Terragni: Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, L. M. Campos 898; Guadalupe, Paraguay 3925; Susini, Rivadavia 5001; María Auxiliadora, Soler 5942; Argentino Excelsior, Rivadavia 5679; Cardoso, Rivadavia 4009; Heller, Rivadavia 3616.

Sr. Leopoldo Lapeyrusse: Maipú, Méjico 1861; Inmaculada Concepción de San Vicente de Paul, Moreno 928; Montes de Oca, Montes de Oca 340; Morales, Independencia 1851; Modelo, Belgrano 2449; Niño Jesús, Victoria 2441; Don Bosco, Solís 252; Guido Spano, Santa Fe 2653.

Sr. Angel Rivera: Santa Catalina, Brasil 864; San José, Azcuénaga 158; Champagnat, Montevideo 1050; General José de San Martín, Santa Fe 2735; Aníbal B. Dastúgue, Santa Fe 1676; Estrada, José Manuel, Larrea 337; Del Salvador, Callao 542.

2º Los señores Inspectores mencionados se servirán revisar los registros reglamentarios e informar si se llevan al día y correctamente. Dichos informes deberán referirse a cada instituto separadamente.

FLORENCIO D. JAIME

Buenos Aires, 26 de junio de 1942

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Repartición,

La Inspección General de Enseñanza,

RESUELVE:

1º Durante el próximo mes de julio los señores Inspectores que se mencionan a continuación concurrirán diariamente a los siguientes establecimientos de la Capital Federal, con el fin de visitar clases de las asignaturas que, en cada caso, se especifican:

Inspector D. Arturo Cancela. (Filosofía): Colegio Nacional "Capitán General Justo José de Urquiza" y Liceo Nacional de Señoritas "Amancio Alcorta".

Inspector D. Guido Buffo (Dibujo): Escuelas Normales números 6, 7, y 10.

Inspector Señor Alberto Casal Castel. (Historia). Colegios Nacionales "Nicolás Avellaneda" y "Julio A. Roca".

Inspectora Señora María R. B. de Demaría. (Pedagogía): Escuelas Normales números 4 y 8.

2º Además de las tareas que se les encomienda en el apartado 1º los señores Inspectores verificarán: 1º Cómo se desenvuelve la aplicación del nuevo plan de estudios en primer año y segundo si los textos en uso son los autorizados por las respectivas resoluciones ministeriales.

3º Los señores Inspectores en la ficha que les proporcionará la Secretaría General, expresarán concepto de los profesores cuyas clases visiten, en los aspectos y extensión fijados en el precitado formulario.

4º Notifíquese; dése cuenta al Ministerio y archívese.

F. D. JAIME

Resolución del 25 de junio llamando a concurso para la provisión de dos cargos directivos en establecimientos de enseñanza del Ministerio.

Buenos Aires 25 de junio de 1942

De acuerdo con el decreto de 5 de julio de 1938 y con la autorización expresa conferida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la Inspección General de Enseñanza llamó a concurso durante el presente mes de junio para la provisión de los siguientes cargos directivos en establecimientos de enseñanza del ministerio.

ESCUELAS NORMALES

Dirección de la Escuela Normal de Adaptación Regional de San Isidro (Catamarca).

Dirección de la Escuela Normal de San Pedro (Bs. Aires).

COLEGIOS NACIONALES

Vicerrectorado del Colegio Nacional de Azul (Bs. Aires).

Resolución del 26 de junio, encomendando al Inspector de Enseñanza D. Raúl H. Espoile, la tarea de dirigir el canto del Himno Nacional al iniciarse el desfile militar del 9 de julio próximo.

Buenos Aires, 26 de junio de 1942

En cumplimiento de las precedentes instrucciones impartidas por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

La Inspección General de Enseñanza,

RESUELVE:

1º — Desígnase al señor Inspector D. Raúl H. Espoile para dirigir el canto del Himno Nacional por ochocientos alumnos al iniciarse el desfile militar organizado por el Ministerio de Guerra, que se realizará el 9 de julio próximo a cuyo efecto el mencionado señor Inspector dará instrucciones a las autoridades de la Escuela Normal de Profesores N° 2 "Mariano Acosta", Colegio Nacional N° 8 "Julio A. Roca", y Escuelas Normales de niñas número 1º, de Profesores "Roque Sáenz Peña" y N° 6 "Vicente López y Planes".

2º — Solicítese de la Dirección General de Educación Física su colaboración para el transporte de las alumnas de las mencionadas Escuelas Normales, desde sus respectivos establecimientos hasta el lugar fijado por el Ministerio de Guerra, y viceversa, como asimismo la concurrencia de los alumnos del internado de San Fernando para integrar el coro que dirigirá el señor inspector D. Raúl H. Espoile.

3º — Desígnase a los señores Inspectores de Educación Física doctores Hernán Davel y Julio A. Mondria para dirigir la concentración y desconcentración de los alumnos de la Escuela Normal "Mariano Acosta" y del Colegio Nacional "Julio A. Roca", respectivamente, a cuyo efecto se pondrán de acuerdo con el señor inspector Espoile.

4º — El señor inspector D. Raúl H. Espoile convendrá con las autoridades del Comando de las fuerzas para la revista y desfile, la forma más conveniente para el cumplimiento de esta Resolución.

5º Diríjanse las comunicaciones acordadas y fecho, vuelva a despacho.

F. D. JAIME

CIRCULARES

Circular N° 40, del 5 de junio, transcribiendo el decreto de fecha 25 de abril último, publicado en el Boletín N° 26 y la resolución ministerial del 19 de mayo, publicada en el Boletín N° 27.

Rector
Señor
Director

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle, en copia autenticada que se acompaña, el Decreto dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 25 de abril próximo pasado, por el que se modifica el de 17 de junio de 1938, haciendo extensiva a las actividades de la educación física, las funciones didácticas y disciplinarias que esta Inspección General ejerce, en los establecimientos de su dependencia, de conformidad con las disposiciones de su Reglamento Orgánico.

En consecuencia, todo asunto que tenga aquel carácter deberá ser sometido, en adelante, directamente a la consideración de esta Inspección General.

Saluda a usted atentamente.

F. D. JAIME

Circular N° 41, del 5 de junio, referente a la resolución ministerial del 7 de agosto de 1940 y facultando a las direcciones para extender las clases de educación física hasta un máximo de sesenta minutos.

Buenos Aires, 5 de junio de 1942.

Rector
Señor
Director

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle, a sus efectos, la siguiente resolución ministerial, dictada con fecha 26 de mayo último. Dice así: "Visto y atento lo informado por la Dirección General de Educación Física y la Inspección General de Enseñanza, —**El Ministro de Justicia e I. Pública** — **Resuelve:** Mantener la resolución del 7 de agosto de 1940. Facúltase a los establecimientos para extender las clases de educación física hasta un máximo de sesenta minutos, cuando las mismas se realicen en el local de la escuela o colegio y siempre que las posibilidades del horario general de clases lo permita. Comuníquese, anótese y archívese. — Fdo. ROTHE".

Saludo a usted atentamente.

F. D. JAIME

Circular N° 42, del 5 de junio, solicitando a todos los establecimientos de enseñanza, la nómina de los profesores de Historia Argentina y Americana.

Buenos Aires, 5 de junio de 1942.

Rector
Señor
Director

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para solicitarle se sirva remitir a esta Inspección General antes del 15 del corriente, la nómina de los profesores de Historia Argentina y Americana, pertenecientes a ese establecimiento, la que será destinada a satisfacer un pedido del SubComité del Litoral adherido al Primer Congreso Nacional de Historia Argentina, organizado por la Junta de Estudios Históricos de Mendoza.

Saludo a usted atentamente.

F. D. JAIME

Circular N° 43, del 10 de junio, transcribiendo la resolución ministerial de la misma fecha, sobre conmemoración del "Día de la Bandera" y disponiendo la forma en que se realizarán las ceremonias.

Buenos Aires, 10 de junio de 1942.

Rector
Señor
Director

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para comunicarle la Resolución Ministerial, dictada en la fecha, que se transcribe a continuación. Dice así: "CONSIDERANDO: Que el 20 de junio ha sido declarado "Día de la Bandera" por Ley N° 12.361 del nueve de junio de 1938; Que, en consecuencia, procede disponer su celebración en todos los colegios y escuelas dependientes de este Departamento; Que, por otra parte, conviene que esa celebración se realice dentro de los locales de los referidos establecimientos a fin de evitar los perjuicios que, para la salud de los educandos, suelen ocasionar en esta época del año las manifestaciones públicas efectuadas al aire libre,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

1° — El "Día de la Bandera" se conmemorará en todos los institutos de enseñanza dependientes de este Ministerio, con un acto patriótico que se realizará dentro del edificio de cada establecimiento. 2° — La Inspección General de Enseñanza impartirá las instrucciones pertinentes. 3° — Comuníquese, anótese y pase a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos. ROTHE."

Los señores rectores y directores, en cumplimiento de la expresada resolución, adoptarán las medidas que correspondan a fin de que el acto a que se hace referencia se realice en las condiciones indicadas precedentemente. En dicho acto se desarrollará el siguiente programa:

Ejecución y canto del Himno Nacional.

Izamiento de la Bandera.

Breve alocución a cargo de un miembro del personal directivo o docente.

La ceremonia se iniciará a las 9, salvo en los establecimientos que funcionan por la tarde en el local de otro instituto, en cuyo caso empezará a las 10 y 30.

Saludo a usted atentamente.

F. D. JAIME

Circular N° 44, del 12 de junio, sobre la celebración del "Día del Libro" en los establecimientos de enseñanza.

Buenos Aires, 12 de junio de 1942.

Rector
Señor
Director

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que, en virtud de lo establecido en el Decreto de fecha 17 de junio de 1924 y lo dispuesto por Resolución Ministerial dictada el 9 del mes actual, las clases de castellano que de acuerdo con el horario establecido correspondan dictar el lunes 15 próximo, deberán dedicarse a conferencias, estudios analíticos o históricos y comentarios sobre los libros de mayor influencia en la humanidad y en la Patria, y a concursos de lecturas de libros escogidos.

Obedece la expresada disposición al propósito de celebrar el "Día del Libro".

Saludo a usted atentamente.

F. D. JAIME

Circular N° 45, del 15 de junio, invitando a las conferencias que pronunciará el doctor Robert King Hall, vicedirector de la Comisión de Estudios de la Lengua Inglesa.

Buenos Aires, 15 de junio de 1942.

Rector
Señor
Director

S/D.

CAPITAL.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que el "Instituto Cultural Argentino Norteamericano" ha organizado un ciclo de conferencias a cargo del doctor Robert King Hall, vicedirector de la Comisión de Estudios de la Lengua Inglesa, de la Universidad de Harvard, e inspector general honorario del Departamento de Enseñanza del referido Instituto, las que serán pronunciadas en inglés los días 16, 18, 23, 25 y 30 de junio y 2 de julio a las 18,30 en el local central (Maipú N° 686) de acuerdo con el siguiente programa:

I — Martes, 16 de junio — "Tradition" the friend and foe of English Instruction.

II — Jueves 18 de junio — "Semantics" the theoretical basis of English Instruction.

III — Martes, 23 de junio — "Basic English" the system of productive English Instruction.

IV — Jueves, 25 de junio — "Word-counts" the basis of receptive English Instruction.

V — Martes, 30 de junio — "Methodology" the techniques of English Instruction.

VI — Jueves, 2 de junio — "Literature" the goal of English Instruction.

El señor presidente del precitado instituto, Dr. Cupertino del Campo, por nota dirigida a esta Inspección General con fecha 12 del corriente, se ha servido invitar a los señores profesores de inglés para asistir a esas conferencias, invitación que me complazco en hacerles llegar por intermedio de esa Dirección.

Saludo a usted atentamente.

F. D. JAIME

Circular N° 46, del 16 de junio, referente a la exposición de muestras de materiales para construcción que realiza la Dirección General de Arquitectura.

Buenos Aires, 16 de junio de 1942.

Señor
Rector
Director

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para llevar a su conocimiento que la Dirección General de Arquitectura ha habilitado una exposición permanente de muestras de materiales para construcción en la calle Carlos Calvo N° 190, la que puede ser visitada los días lunes, miércoles y viernes de 12 a 18 horas, por el personal y alumnos de los establecimientos de enseñanza.

En el caso de que esa Dirección disponga la visita de los alumnos a la citada exposición, deberá comunicarlo a esta Inspección General, solicitándole la correspondiente autorización.

Saludo a Ud. atentamente.

F. D. JAIME

Circular N° 49, del 16 de junio, acompañando un ejemplar del libro "Cancionero Popular de Santiago del Estero".

Buenos Aires, junio 16 de 1942.

Señor
Rector
Director

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para acompañarle un ejemplar del libro "Cancionero Popular de Santiago del Estero", publicado por la

Universidad Nacional de Tucumán, con destino a la Biblioteca de ese establecimiento.

Saludo a Ud. atentamente.

F. D. JAIME

Circular N° 50, del 26 de junio, disponiendo que en los institutos de enseñanza se recuerde, el día 13 de julio próximo, la personalidad del prócer doctor José Manuel Estrada.

Buenos Aires, 26 de junio de 1942.

Señor
Rector
Director

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que, en virtud de cumplirse el 13 de julio próximo el centenario del nacimiento del Dr. José Manuel Estrada, el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha dispuesto que, en los institutos de enseñanza de su directa dependencia, se recuerde el acontecimiento en la siguiente forma:

El día 13, al iniciarse las clases, un profesor designado por la dirección, pronunciará en presencia de los alumnos, una alocución exaltando las virtudes del prócer, después de lo cual se cumplirán las tareas ordinarias que correspondan de acuerdo con el horario establecido.

Saludo a usted atentamente.

F. D. JAIME

Circular N° 51, del 26 de junio, impartiendo instrucciones a las direcciones de los establecimientos de enseñanza, sobre la forma en que se celebrará el 9 de julio próximo, el aniversario de la declaración de la Independencia.

Buenos Aires, 26 de junio de 1942.

Señor
Rector
Director

S/D.

Con motivo de celebrarse el día 9 del próximo mes de julio, el aniversario de la declaración de la Independencia, el señor director adoptará las medidas necesarias para que la celebración de esa fecha se ajuste a las siguientes instrucciones:

El día 8 se realizará un acto patriótico, con la concurrencia obligatoria del personal directivo y docente y de los alumnos del estableci-

miento. Deberá tratarse de que los padres de los estudiantes participen de la ceremonia, invitándolos a asistir.

El señor Director o un profesor designado al efecto pronunciará una alocución, en la que, además de destacar la significación histórica de la efemérides, se exalte en los alumnos el sentimiento de amor a nuestra tradición nacional.

Además, podrá hacer uso de la palabra un alumno de los cursos superiores.

Las alocuciones que se pronuncien deberán ser visadas previamente por la Dirección.

La ceremonia se iniciará a las 9, salvo en los establecimientos que funcionan por la tarde en el local de otro instituto, en cuyo caso empezará a las 10 y 30.

Saludo a usted atentamente.

F. D. JAIME

NOTAS

Nota, del 22 de junio, al Director del Foro Interamericano de la Unión Panamericana, remitiéndole los cuatro mejores trabajos realizados por los alumnos de los establecimientos de enseñanza del Ministerio, sobre "Lo que significa para mi país la cooperación interamericana".

Buenos Aires, 22 de junio de 1942.

Señor Director del Foro Interamericano de la Unión Panamericana,
Dr. Stephan James

Washington (E. U. A.).

Señor Director:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Director para remitirle, con la presente, los cuatro mejores trabajos sobre "Lo que significa para mi país la cooperación interamericana", seleccionados, entre cincuenta y nueve recibidos, por la Comisión designada al efecto por el Excmo. señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública Dr. Guillermo Rothe.

Integraron esa Comisión los Inspectores de Segunda Enseñanza profesor D. Alberto Casal Castel y doctores Joaquín A. Romero y Gilberto Cuestas Acosta.

Los trabajos elegidos han sido preparados por los siguientes estudiantes:

María Esther Martínez, de la Escuela Normal Mixta de Luján (F. C. O.).

Edith R. Almornino, de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes.

Eduardo Luis D'Agostino, del Colegio Nacional N° 7, de Buenos Aires.

Iride Poloni, del Liceo Nacional de Señoritas de Rosario.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Director con mi más distinguida consideración.

FLORENCIO D. JAIME
Inspector General de Enseñanza

Nota, del 25 de junio, al señor Presidente de la Unión Industrial Argentina, referente a la encuesta sobre organización y resultado de los egresados de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios, en la industria privada.

Buenos Aires, 25 de junio de 1942.

Señor Presidente de la Unión Industrial Argentina
Dr. Luis Colombo

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente para acusar recibo de su atenta nota de fecha 30 de mayo, en la que contesta la de esta Inspección General del 4 de marzo próximo pasado, solicitando la opinión de esa entidad sobre organización y resultado de los egresados de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios de la Nación.

Agradezco al señor Presidente la colaboración prestada por esa entidad, cuyas conclusiones serán sometidas al señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública en el informe con que la Inspección General eleve los resultados de la encuesta realizada.

Saludo al señor Presidente con distinguida consideración.

FLORENCIO D. JAIME
Inspector General de Enseñanza.

Nota, del 30 de junio, al Director Gerente de la Compañía Argentina "C. A. T. I. T. A." sobre la encuesta referente a organización y resultado de los egresados de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios, en la industria privada.

Buenos Aires, 30 de junio de 1942.

Señor Director-Gerente de la Compañía Argentina de Talleres Industriales, Transportes y Anexos "C. A. T. I. T. A."

Zepita 3220.
Capital.

Muy señor mío:

Tengo el agrado de acusar recibo del informe con que esa Compañía contesta la circular, remitida por esta Inspección General, solicitando la opinión de la misma sobre los resultados de los egresados de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios de la Nación.

He tomado debida nota de las importantes sugerencias de esa Compañía, así como del ofrecimiento que formula, de una nueva colaboración ampliatoria, en el caso de que se considere necesaria.

Al agradecer tan importante colaboración me complazco en hacer saber a usted que la planilla remitida ha pasado a la Comisión Especial que estudia este problema y que oportunamente se pondrá en conocimiento del Exmo. señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública la autorizada opinión de esa firma.

Saludo al señor Director Gerente con distinguida consideración.

FLORENCIO D. JAIME
Inspector General de Enseñanza

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución del 22 de junio, autorizando a la Dirección General para que ceda a la Federación Argentina de Natación la pileta del Gimnasio N° 1 y nota del señor Presidente de la citada Federación, con el informe de la Dirección de Educación Física.

Buenos Aires, 22 de junio de 1942

Vistos: autorízase a la Dirección General de Educación Física para ceder a la Federación Argentina de Natación, la pileta del Gimnasio N° 1, para realizar el Campeonato Argentino de Invierno.

Comuníquese, anótese y archívese.

ROTHE

Buenos Aires, 15 de junio de 1942

A S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.
Dr. Guillermo Rothe.

S/D.

De nuestra distinguida consideración:

Continuando con el contenido de nuestra anterior de fecha 30 de abril próximo pasado, en la que solicitábamos del señor Ministro la autorización requerida para efectuar en las instalaciones del Gimnasio N° 1 de ese Ministerio, las pruebas correspondientes a los Campeonatos Argentinos de Natación de Invierno y de conformidad a lo expresado personalmente al señor Director General Don César S. Vásquez, me es grato manifestar al señor Ministro que esta Federación no tiene inconveniente alguno en tomar a su cargo los gastos que el funcionamiento de la pileta irrogue, así como también utilizar, mediante el pago correspondiente el personal necesario para vigilancia, formándolo a ese efecto entre el personal fijo de ese Ministerio en tales instalaciones.

Esta Federación designaría en ese caso, solamente el personal de dirección que el desarrollo de las competencias requiera.

Considerando esta y la precaria situación económica de esta entidad, me permito informar al señor Ministro que de ser viable esta Federación se propone cobrar una módica suma en carácter de entrada, destinada a sufragar exclusivamente los gastos que, como los arriba indicados, esta Federación no está en condiciones económicas de financiar.

No dudo encontrar de parte de S. E. una comprensiva y favorable resolución y mientras tanto expreso a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

MARCELINO J. SEPICH
Secretario Gral.

MARIO L. NEGRI
Presidente

Señor Ministro:

La Federación Argentina de Natación y Water Polo solicita en las notas precedentes la cesión del Gimnasio N° 1 Av. Centenario N° 3051, dependiente de esta Dirección General de Educación Física, que dispone de una pileta de natación, para realizar en la misma su segundo Campeonato Argentino de Natación, de Invierno, los días 10, 11, 13 y 14 de agosto próximos.

Tratándose de una solicitud de la citada Federación, entidad máxima del deporte del país, cuya organización excelente, y cuyos dirigentes de reconocida responsabilidad, representan una garantía, esta Dirección General considera que debe accederse a la solicitud formulada, por tratarse de un estímulo para la práctica de ese deporte.

Saludo al señor Ministro con mi más alta consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ
Director General de Educación Física

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL

Resoluciones del 9 y 30 de junio, aprobando modelos de distintivos deportivos para dos establecimientos de enseñanza.

Buenos Aires, 9 de junio de 1942

Vistos: apruébase, para uso de la Escuela Industrial de la Nación N° 3 de la Capital, el siguiente modelo de camiseta deportiva en sotuer, con los sectores superior e inferior blancos, el derecho de color azul y el izquierdo rojo; cuello azul y mangas del color del sector correspondiente, con puños de colores opuestos.

Comuníquese, haciendo haber que debe remitirse el modelo de gallardete que se establece en la circular N° 16/940, anótese en el Fichero y resérvese.

CÉSAR S. VÁSQUEZ
Director General de Educación Física

Buenos Aires, 30 de junio de 1942

Vistos: apruébase, para uso del Instituto Incorporado "Carmen Arriola de Marín", el siguiente modelo de camiseta deportiva: de color celeste, con una estrella blanca en el centro de la delantera y las palabras "Colegio" y "Marín" sobre y debajo de aquella, en letras blancas; cuello y puños blancos.

Comuníquese, haciendo saber que debe remitir el modelo del gallardete, en la forma dispuesta por circular N° 16/940, anótese en el Fichero y resérvese.

CÉSAR S. VÁSQUEZ
Director General de Educación Física

CIRCULARES

Circular N° 14, del 30 de junio, a todos los establecimientos de enseñanza, acompañando formulario N° 7 sobre concurrencia de alumnos a los mismos.

Buenos Aires, 30 de junio de 1942

A la Dirección:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. remitiéndole adjunto, el formulario N° 7, correspondiente a la población escolar, clasificada por sexo, número de divisiones y turno en que concurren al establecimiento, de acuerdo a la inscripción efectuada al iniciarse los cursos.

Al propio tiempo hago saber a Vd. que el citado formulario deberá ser devuelto a esta Dirección General, debidamente llenado, a la brevedad, salvo que ese establecimiento ya hubiere remitido la información que se solicita.

Saludo a Vd. con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ
Director General de Educación Física

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

ESTABLECIMIENTO:

POBLACION ESCOLAR (respuesta a la circular n° 14|942)

	DIVISIONES	ALUMNOS		TOTAL
		Mujeres	Varones	
1er. año:	turno mañana			
	turno tarde			
	totales			
2do. año:	turno mañana			
	turno tarde			
	totales			
3er. año:	turno mañana			
	turno tarde			
	totales			
4to. año:	turno mañana			
	turno tarde			
	totales			
5to. año:	turno mañana			
	turno tarde			
	totales			
TOTALES GENERALES	turno mañana			
	turno tarde			
	totales			

NOTA: Los datos asentados corresponden a la inscripción recibida al comenzar el curso escolar del año corriente. El turno mañana o tarde que se indica, corresponde al del establecimiento y no al de las clases de educación física.

FECHA:

.....
Rector o Director

.....
Secretario

NOTAS

Nota, del 16 de junio, del señor Director de Educación Física del Brasil Mayor Joao Barbosa Leite, agradeciendo las atenciones recibidas durante su estada en nuestro país.

Río de Janeiro, junio 16 de 1942.

Al señor profesor César S. Vásquez
Director General de Educación Física
Buenos Aires, República Argentina.

Señor Director General:

De regreso a mi Patria, aún bajo las magníficas impresiones traídas de Buenos Aires, deseo reiterar a Vd. mi agradecimiento por la calurosa acogida que me dispensasteis.

No puedo, pues, menos que expresarle que continúo impresionando por lo que pude ver y apreciar en vuestra bella Capital, y renovarle mis aplausos por las espléndidas realizaciones de vuestra laboriosa y profícuca administración.

No me eximo, tampoco, de la satisfacción de pedirle la fineza de ser intérprete de mi gratitud a los directores del Instituto "General Belgrano", del Instituto Nacional de Educación Física, de las Escuelas de Comercio Nos. 1 y 3, de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de la Escuela del Consejo Nacional de Educación, de la Colonia de la Dirección General, y a los alumnos y alumnas de los dos institutos. Igualmente, ruego a Vd., si posible, me haga enviar una nómina de los nombres de los directores de los establecimientos y de los presidentes de los clubs que visité, así como también de los inspectores y profesores que me acompañaron o estuvieron presentes en las diversas visitas y solemnidades.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las expresiones de mi elevado aprecio y distinguida consideración.

Mayor João Barbosa Leite
Director.

Nota, del 11 de junio, a S. E. el señor Ministro de Guerra con motivo de la cesión de la Banda del Regimiento 3 de Infantería para la fiesta de la entrega de la insignia a los abanderados del Instituto Nacional de Educación Física

Buenos Aires, junio 11 de 1942.

A S. E. el señor Ministro de Guerra
General de Brigada D. Juan E. Tonazzi.

Tengo el agrado de dirigirme a S. E. a fin de agradecerle la cesión de la Banda Militar del Regimiento 3 de Infantería para la fiesta de la

entrega de la insignia a los abanderados del Instituto Nacional de Educación Física, sección niñas y varones, en la cual se descubriera el busto del General Belgrano, que tuvo lugar el 23 de mayo último en el Instituto que lleva su nombre, en San Fernando, acto al cual dicha banda prestara el debido realce.

Saludo a V. E. con mi más alta consideración.

GUILLERMO RÖTHE

Nota, del 12 de junio, a la Dirección de la Escuela Normal de Santa Fe, referente al desfile realizado en esa ciudad, con motivo de la celebración del 25 de mayo último.

Buenos Aires, 12 de junio de 1942.

A la Dirección de la Escuela Normal de Santa Fe.

Tengo el agrado de dirigirme a Vd acusando recibo, sumamente complacido, del recorte del diario "El Orden" de Santa Fe y de la copia de la conceptuosa nota del señor Intendente de esa Ciudad, felicitando al establecimiento por la corrección y disciplina puestas de manifiesto por las alumnas en el acto del desfile realizado el 25 de mayo último.

Saludo a Vd. muy atentamente.

CÉSAR S. VÁSQUEZ
Director General de Educación Física

Nota, del 18 de junio, al señor Subsecretario de Justicia e Instrucción Pública, solicitando autorización para organizar los campamentos de los alumnos de los Institutos de Educación Física.

Buenos Aires, 18 de junio de 1942.

Al Señor Subsecretario de Justicia e I. Pública

Dr. Enrique Gómez Palmés.

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Subsecretario a fin de solicitar autorización para organizar y realizar durante el mes de diciembre del corriente año, y enero y febrero del próximo, los campamentos de los alumnos de los Institutos Nacionales de Educación Física.

Si bien es cierto que dicha actividad debe efectuarla cada Instituto de acuerdo con el plan de estudios, hago el presente pedido en razón de ser esta Dirección la que proyecta y dirige los mencionados campamentos, dada la importancia e influencia que los mismos tienen en la preparación de los futuros profesores de educación física.

Al mismo tiempo solicito se sirva disponer que los gastos que se originen se atiendan con la partida que el Presupuesto del corriente año asigna al Instituto Nacional de Educación Física, sección mujeres.

Saludo al señor Subsecretario con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ
Director General de Educación Física

Nota, del 24 de junio, al Rectorado del Colegio Nacional de Tres Arroyos, referente a la propuesta de odontólogo para el establecimiento.

Buenos Aires, 24 de junio de 1942.

Al señor Rector del Colegio Nacional de Tres Arroyos (Buenos Aires).

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. con relación a su nota de fecha 26 de mayo último, relacionada con la propuesta formulada por ese establecimiento para que el doctor Armando Busso y la señora Elena Kohan Miller de Favelukes atiendan en su calidad de dentistas a los alumnos de ese Colegio, haciéndole saber que deberá agradecer muy especialmente a dichos profesionales la valiosa colaboración prestada.

Saludo a Vd. muy atentamente.

CÉSAR S. VÁSQUEZ
Director General de Educación Física

Nota, del 25 de junio, a la Asociación Cristiana de Jóvenes, comunicándole la autorización para que concurren al campo de deportes "General Belgrano" un grupo de líderes de esa Asociación.

Buenos Aires, 25 de junio de 1942.

Al señor Director de la División Cadetes de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Buenos Aires.

Con relación a su nota de fecha 19 del corriente, tengo el agrado de dirigirme al señor Director haciéndole saber que, por resolución dictada en el día de la fecha se autoriza a esa Institución para que un grupo de 30 líderes de la División a su cargo, concurren, el próximo domingo 28 del actual, al Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano".

Saludo al señor Director con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ
Director General de Educación Física

Nota, del 30 de junio, al Jefe del servicio médico, sobre cumplimiento de ciertos requisitos en los pedidos de exención.

Buenos Aires, 30 de junio de 1942.

Al señor Jefe del Servicio Médico.

Con respecto a los pedidos de exención que se tramitan por ante ese Servicio Médico, tengo el agrado de dirigirme a Vd. haciéndole saber que en todos los casos el médico informante debe hacer constar en la planilla del informe respectivo, en la línea para observaciones el número de la cédula de identidad del alumno que se examina, a fin de establecer en forma fidedigna el cumplimiento del requisito de su exhibición, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Saludo a Vd. con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ
Director General de Educación Física

COMUNICADOS

Comunicado de la Dirección General de Educación Física referente al llamado a concurso, para proveer cátedras de educación física, efectuado el 26 de junio de 1940.

En fecha 30 de junio de 1942 se resolvió el llamado a concurso efectuado el 26 de junio de 1940 a fin de proveer horas vacantes de educación física.

Para la confección de dicho decreto de nombramientos el Poder Ejecutivo ha tenido en cuenta la clasificación final obtenida por los candidatos, conforme a las disposiciones vigentes previo examen médico, físico y pruebas de aptitud física correspondientes.

Así todos los profesores varones que han obtenido sobresaliente y distinguido en la Capital Federal e interior de la República, han sido nombrados, con excepción de dos aspirantes que expresaron no poseer más tiempo disponible.

En las profesoras, habiendo mayor número clasificado con dicho concepto que horas disponibles, se ha tenido en cuenta en primer lugar la antigüedad, el reducido número de horas que tenía la titular y su clasificación en el concurso; luego las sobresalientes y distinguidas sin horas.

Para las horas interinas, los que las desempeñaban con excelente concepto y los profesores formados y recibidos de acuerdo a las nuevas orientaciones de la materia y sus antecedentes en los Institutos respectivos

INFORMACIONES MINISTERIALES

Iniciativas presentadas en el Honorable Congreso de la Nación en materia de Justicia e Instrucción Pública, durante el mes de junio.

CAMARA DE SENADORES

Sesión del 5 de junio

(Asuntos entrados)

1. — Consideración del despacho de la Comisión de Justicia e Instrucción Pública, encargando a la Universidad Nacional de Cuyo la recopilación e impresión de las obras completas del doctor Agustín Alvarez.

Sesión del 9 de junio

(Asuntos entrados)

1. — Mensaje del P. E., solicitando acuerdo par designar Juez de Cámara y Juez de Paz en la justicia de paz letrada de la Capital.

2. — Mensaje del P. E., solicitando acuerdo para confirmar en el cargo de Juez en el Correccional de la Capital.

3. — Mensaje del P. E. solicitando acuerdo para confirmar en los cargos de Juez Letrado de General Pico (La Pampa) y Juez Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

4. — Mensaje del P. E. solicitando acuerdo para confirmar un vocal de la Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Capital; Juez de Instrucción de la Capital y Juez de Comercio de la Capital.

5. — Mensaje del P. E., solicitando acuerdo para confirmar varias designaciones en la justicia federal.

Sesión del 11 de junio

(Asuntos entrados)

1. — Mensaje del P. E., relacionado con el pedido de acuerdo formulado para designar un juez en lo correccional.

Sesión del 16 de junio

(Asuntos entrados)

1. — Mensaje del P. E., solicitando acuerdo para designar Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital.

2. — Proyecto de ley del senador Serrey, sobre reformas a la ley número 11924, de justicia de paz letrada.

Sesión del 26 de junio

(Asuntos entrados)

1. — Proyecto de ley del senador Santamarina, sobre adquisición de la biblioteca que perteneció al doctor Roberto Dabbene, con destino al Instituto del Museo de la Universidad Nacional de La Plata.

Sesión del 30 de junio

(Asuntos entrados)

1. — El señor presidente ha designado al senador Palacios para que represente al Senado en la Conferencia de la Infancia Abandonada y delincuente.

CAMARA DE DIPUTADOS

Sesión del 3 de junio

(Asuntos entrados)

1. — El señor diputado Costa Mendez reproduce un proyecto de ley sobre modificación del inciso 279, del anexo E, de Justicia e Instrucción Pública, ley N° 12599.

2. — Proyecto de ley del señor diputado Santander, sobre creación del Museo y Biblioteca del Acuerdo dentro del régimen de la ley 10778 que declara monumento nacional a la Casa del Acuerdo de San Nicolás.

3. — Proyecto de ley de los señores diputados Agustín y Manuel Rodríguez Araya y otros, sobre autonomía económica de las universidades de Buenos, Aires Córdoba, La Plata, Litoral, Tucumán y Cuyo.

Sesión del 5 de junio

(Asuntos entrados)

1. — Proyecto de ley del señor diputado Mantaras, elevando a primera categoría el Colegio Nacional "Simón de Iriondo", de Santa Fe.

Sesión del 10 de junio

(Asuntos entrados)

1. — Proyecto de ley de los señores diputados Montagna y Zara, sobre subsidio para función y sostenimiento de la cátedra y clínica de las enfermedades infecciosas Instituto José Penna, de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires.

2. — Proyecto de ley del señor diputado Scarabino, sobre construcción del edificio único de los tribunales federales y provinciales de Rosario.

3. — El señor diputado Turano, reproduce un proyecto de ley, sobre régimen legal de enseñanza media y especial.

Sesión del 11 de junio

(Asuntos entrados)

1. — El señor diputado Radío reproduce un proyecto de ley, sobre creación de una Escuela de Comercio en Paraná.

2. — Proyecto de ley del señor diputado Dietrich y otros, sobre creación del Instituto de Fisiología y Geología dependiente de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Fisicoquímicas y Naturales de Rosario.

3. — Proyecto de resolución del señor diputado Scarabino, sobre adhesión al III Congreso Argentino de Ingeniería a realizarse en la ciudad de Córdoba.

4. — Moción del señor diputado Mercader, autorizando a la Presidencia a designar el miembro que ha de ocupar la vacante existente en la Comisión Nacional de Cultura, de acuerdo con el Art. 70 de la Ley número 11723. Es aprobada.

Sesión del 12 de junio

(Asuntos entrados)

1. — Proyecto de ley del señor diputado Montagna y otros, sobre creación del Instituto de Higiene y Medicina Social, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires.

2. El señor diputado Solana reproduce un proyecto de ley sobre creación de una sección de enseñanza comercial, anexa al Colegio Nacional de Junín.

Sesión del 19 de junio

(Asuntos entrados)

1. — Proyecto de ley del señor diputado Santander y otros, sobre creación de una Escuela de Artes y Oficios en Hernandariás (E. Ríos).

2. — Proyecto de Ley del señor diputado Arias Uriburu y otros sobre adquisición de elementos de estudio para el nuevo local del Colegio Nacional de Salta.

3. — Proyecto de ley de los señores diputados Casielo, Soler y otros sobre becas de perfeccionamiento para graduados universitarios.

4. — Proyecto de ley del señor diputado Ferreyra Vázquez, sobre creación de un Colegio Nacional en Dean Funes, Departamento de Ischilín (Córdoba).

5. — El señor diputado Pastor reproduce un proyecto de ley, con sus fundamentos, sobre Biblioteca Técnica Nacional.

6. — Proyecto de ley del señor diputado Poblet Videla, por el que se declara monumento nacional el lugar ubicado sobre las barrancas del Río Paraná en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, donde se libró el primer combate naval por la marina de guerra argentina.

7. — El señor diputado Stanchina reproduce un proyecto de ley orgánica y presupuesto de la justicia.

8. — Proyecto de ley de los señores diputados Stanchina y Rosito, modificando el anexo E, Inciso 56, Item 1 del presupuesto general de gastos (Juzgados de Instrucción de la Capital Federal).

9. — Proyecto de ley de los señores diputados Soler y otros, sobre creación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional del Litoral, con asiento en Rosario.

10. — Proyecto de ley de los señores diputados Radío y Maxit, ele-

vando la categoría del Colegio Nacional de Paraná a la de su similar de Concepción del Uruguay.

11. — Indicación del señor diputado Ghioldi, para que la Comisión de Instrucción Pública estudie con preferencia los proyectos relacionados con la organización de la enseñanza primaria y la situación del magisterio provincial.

12. — Indicación del señor diputado Etchebarne, para que la Comisión de Instrucción Pública dedique preferente atención al proyecto de ley reglamentario de las escuelas de enseñanza de idiomas y religión y de enseñanza de idioma extranjero.

Sesión del 24 de junio

(Asuntos entrados)

1. — Proyecto de ley del señor diputado Bosano Ansaldo, sobre nacionalización de las escuelas normales de Santa Fe.

2. — El señor diputado Paz reproduce un proyecto de ley, sobre creación de dos escuelas industriales en la provincia de Tucumán.

3. — El señor diputado Stanchina reproduce un proyecto de ley, sobre subsidio a favor del centro Post Escolar del Socorro.

4. — El señor diputado Pandolfo reproduce un proyecto de ley, sobre edificio para el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital.

5. — El señor diputado Pandolfo reproduce un proyecto de ley, sobre equiparación de honorarios de profesores.

6. — El señor diputado Pandolfo reproduce un proyecto de ley sobre semioficialización de la Escuela Industrial de la Capital "Osvaldo Magnasco".

7. — El señor diputado Pastor reproduce un proyecto de ley sobre nacionalización de la Escuela Nicolsa B. Quiroga de Villa Mercedes (San Luis).

8. — Proyecto de declaración del diputado Martínez R. V., sobre suspensión de desfiles de escolares en lugares públicos.

9. — Proyecto de ley del señor diputado Peltier, sobre creación del Liceo Militar General Espejo, con asiento en la provincia de Mendoza.

10. — Proyecto de ley de los señores diputados Pandolfo y Reyna, sobre subsidio al Instituto Normal Católico Nuestra Señora del Huerto de Santa Fe.

Sesión del 25 de junio

(Asuntos entrados)

1. — El señor diputado Simón Padrós reproduce un proyecto de ley, sobre aumento del presupuesto del Juzgado Federal de Tucumán.

2. — Proyecto de ley del señor diputado Horne y otros, por el que se acuerdan varias partidas para el Colegio Nacional de Concepción del Uruguay.

3. — Proyecto de resolución del señor diputado Ghioldi, pidiendo informes al Poder Ejecutivo sobre las razones que ha tenido para autorizar

la enseñanza de la religión en las escuelas normales de la provincia de Buenos Aires.

Sesión del 26 de junio

(Asuntos entrados)

1. — Mensaje del P. E. comunicando la promulgación de la ley N^o 12739, sobre erección del monumento a la memoria de José Manuel Estrada.

2. — Proyecto de ley del señor diputado Mántaras sobre equiparación de sueldos a la Escuela de Artes y Oficios de Roque Sáenz Peña (Chaco) con los de su similar de Resistencia.

3. — El señor diputado Carranza reproduce un proyecto de ley, sobre creación de una Escuela Profesional de Mujeres en Río Cuarto (Córdoba).

4. — Proyecto de ley del señor diputado Montagna, sobre edificio para la Escuela Profesional Belgrano (Capital Federal).

5. — Proyecto de ley del señor diputado Radio, sobre creación de un curso de profesorado normal en música en el Instituto Nacional de Profesorado Secundario de Paraná.

Conferencia, pronunciada en el Instituto Nacional de Educación Física (Sección Niñas) por el señor Director de Educación Física del Brasil Mayor Joao Barbosa Leite.

"EL CONCEPTO DE LA EDUCACION EN EL BRASIL, DESARROLLO Y ORGANIZACION DE LA EDUCACION FISICA"

Excmo. señor Subsecretario, Señor Profesor Vásquez, Señor Inspector General de Enseñanza, Señoras y señores...:

Deseo advertir que no voy a pronunciar una conferencia, sino simplemente a hacer una exposición sobre el desarrollo y concepto de la educación física en el Brasil, especialmente en la nueva ley de enseñanza de abril del corriente año, y del papel que se le asigna a la educación física y su organización. Finalmente mostraré algunas películas oficiales de los campeonatos intercolegiales, cuya importancia es cada vez mayor, y de la gimnasia rítmica. Con ello no pretendo sino acentuar los vínculos existentes entre nuestros dos países y renovar los sentimientos de confraternidad ya exteriorizados por mi Gobierno con motivo de la visita oficial y conferencias que pronunciara en el Brasil mi amigo el profesor Vásquez.

Una ojeada retrospectiva a mediados del siglo pasado, en el Brasil, permitirá ver que:

La iniciativa particular funda colegios y escuelas de todos los grados, sin intervención del Gobierno. Este se limita a mantener también establecimientos, en un todo semejantes a los particulares.

Apenas manifiesta una preocupación por la enseñanza, cuyas finalidades tienen un carácter casi individual. El trabajo nada o casi nada tiene de educacional en el verdadero sentido pedagógico.

En 1882 en ocasión de discutirse en la Cámara de Diputados la re-

LA VISITA DEL DIRECTOR DE EDUCACION FISICA DEL BRASIL



Recepción del Director de Educación Física del Brasil, Mayor Joao Barbosa Leite y señora, en el aeródromo 6 de Septiembre.

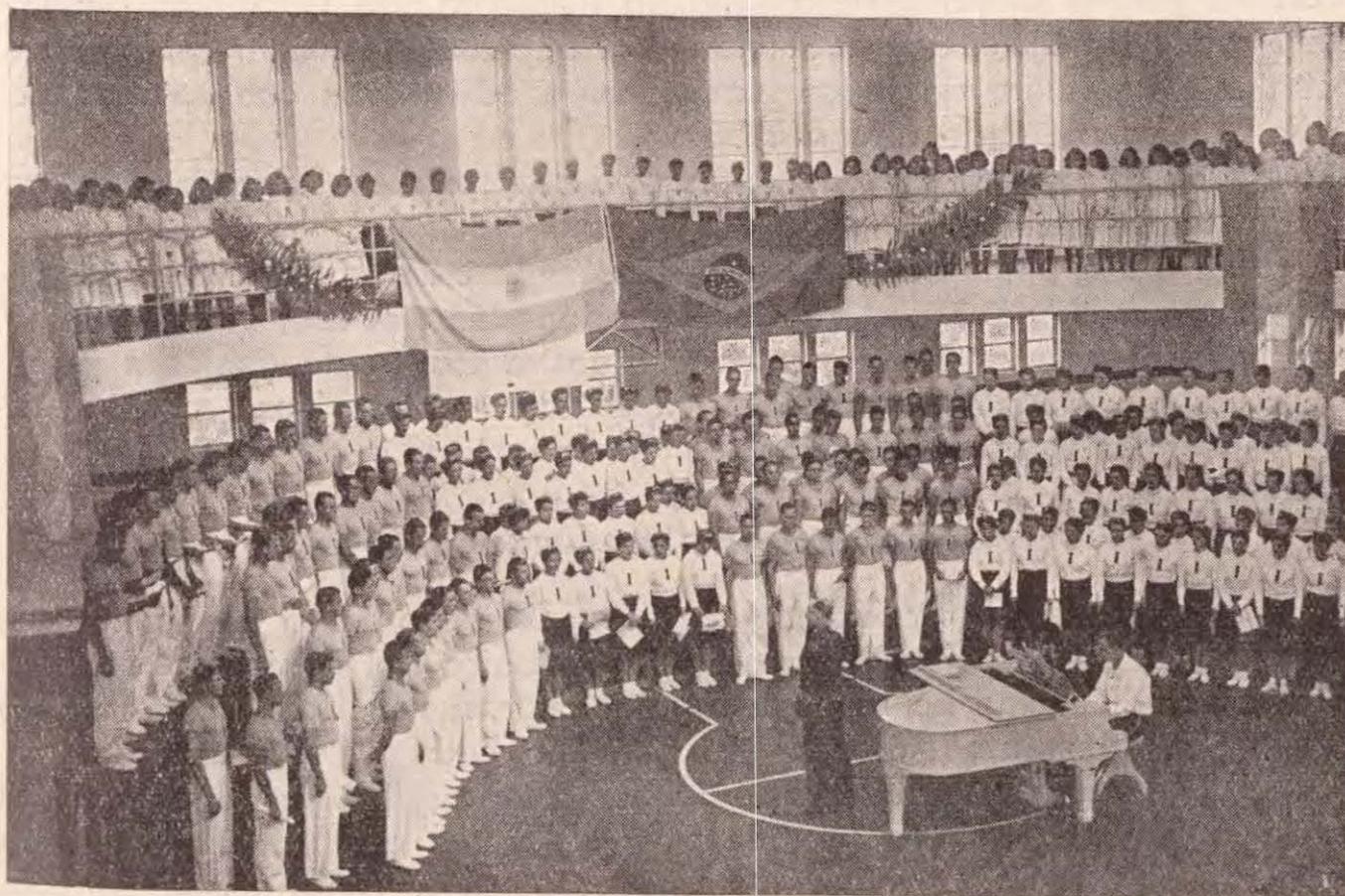


El señor Barbosa Leite pronunciando su conferencia en el Instituto Nacional de Educación Física (sección niñas), acto que fué presidido por el Sr. Subsecretario de Justicia e I. Pública, Dr. Enrique Gómez Palmés. En la fotografía aparecen, además, el Inspector General de Enseñanza, profesor D. Florencio D. Jaime, el Director General de Educación Física, D. César S. Vásquez, y la Directora del Instituto, Sra. Jorgelina González de Cogorno

EN EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA
"GENERAL BELGRANO"



Concurrentes al acto realizado en el Instituto Nacional de Educación Física en ocasión de descubrirse el busto del General Belgrano, donado por el ministerio de Guerra, y de hacerse entrega de la insignia a los abanderados. Asistieron, entre otras personas, los señores ministros de Justicia e I. Pública Dr. Guillermo Rothe, y de Guerra, General N. Tonazzi, embajador del Brasil Dr. Rodríguez Alves, subsecretario de Justicia e I. Pública Dr. Gómez Palmés, Inspector General del Ejército General Martín Gras e Inspector General de Enseñanza Profesor Jaime.



Coros mixtos de alumnos del Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano", dirigidos por el maestro D. Felipe Boero, entonan el Himno Nacional Brasileño en homenaje al Director de Educación Física del Brasil, Mayor Joao Barbosa Leite

forma de la ley de enseñanza primaria, se eleva la palabra autorizada de Ruy Barbosa, expresada en su memorable opinión sobre dicho proyecto. El relator, que no fué otro que el egregio Barbosa, exhibiendo un dominio perfecto del asunto, dijo entre otras cosas: "No pretendemos formar acróbatas ni Hércules, sino desarrollar en el niño el **quantum** de vigor físico esencial para el equilibrio de la vida humana, la felicidad del alma, la preservación de la patria y la dignidad de la especie".

Mientras tanto, nada se consigue realizar, ni siquiera impresionar al Congreso. Es que el ambiente en los medios de enseñanza no es favorable, ni está preparado para recibir sus ideas. Ruy Barbosa no representaba, entonces, al pensamiento de los profesores y directores de los colegios, no obstante estar impulsado por los más puros sentimientos patrióticos, a cuyo servicio ponía su alta cultura.

Más adelante, en dos ocasiones, realiza nuevas tentativas en el mismo sentido el diputado por el Estado de Amazonas, doctor Jorge de Moraes, quien expresaba:

"Es incontestable que al futuro de la Nación Brasileira está unido aquello que se refiere al desenvolvimiento de su raza, y mientras tanto, es triste confesar que la educación física ha sido lamentablemente descuidada en los programas generales de enseñanza, cuando su inclusión, sujeta a la orientación científica moderna, sería de absoluta necesidad".

"La vida en común en los colegios, cuarteles, institutos y otras agrupaciones, exacerba de un modo evidente los inconvenientes del abandono en que ha vivido hasta hoy la educación física del pueblo brasileiro".

"En nuestros días el profesor de educación física necesita una suma de conocimientos que sólo un curso bien organizado puede suministrar. Figuran en primer plano la anatomía, la fisiología, los principios generales de higiene, la historia y evolución de la educación física, así como el conocimiento completo de todos los procesos educativos aconsejados para el fin que se pretende alcanzar".

El mismo fracaso. El medio continuaba inaccesible al progreso educacional de todo el mundo.

A partir de la segunda década de este siglo en que vivimos, maestros y pedagogos de la envergadura de Fernando de Azevedo, Lorenzo Filho, y otros, comenzaron a difundir nuevas ideas a través de copiosas publicaciones sobre biología, sociología y psicología educacional, consiguiendo así vencer las primeras resistencias.

Concepto moderno de la educación física

Son de este último maestro, el profesor Lorenzo Filho, los conceptos que voy a repetir, hoy inspiradores de los trabajos del Ministerio de Educación, donde el mismo ha sido distinguido, por sus méritos, con el cargo de Director del Instituto Nacional de Estudios Pedagógicos. Expresa:

"Nuevas exigencias habían de imponerse también en la formación del profesor de educación física. No sería ya suficiente con que conociera la práctica de los movimientos propiamente corporales. Tendría que conocer como siempre su especialidad, y ello en la forma más perfecta posible, pero habría de situarla dentro de la moderna concepción educativa, que no

puede aislar los elementos de que se compone, para la justa y equilibrada formación humana.

"Al igual que todo y cualquier profesor, sea cual fuere su especialidad, no deja de comprender la obra total de educación para situar en ella la materia que le corresponde, de modo armónico, así también el profesor de educación física se impone la misma obligación. Su labor no se inicia ni termina en las aulas que dirige. Ella tendrá un objetivo inmediato, en cada sesión de trabajo, como los ejercicios en las demás disciplinas. Pero su función general es la de contribuir, tanto al desenvolvimiento del cuerpo como por medio de sus ejercicios, al desarrollo de ciertas cualidades del espíritu y del carácter, imprescindibles en la vida moderna.

"En realidad, todas las teorías de educación contemporáneas, acentúan el papel de la educación física en la formación de la infancia y de la juventud.

"La educación ha dejado el limitado concepto que la imaginaba como una **preparación para la vida**, para adoptar el de que ella **es vida**, en todos los momentos, vida integral, de pensamiento y de acción, servida por las fuerzas de la mente y por las fuerzas del carácter. La educación es así, un proceso continuo de crecimiento, a través de la experiencia. Pero educado no es el individuo que, en determinado momento, pudo aprender fórmulas de las cuales se valdrá en el futuro. Más educado será aquél que haya recogido de la experiencia los mejores y más elevados procesos de adaptación".

"Puede decirse que existen dos tipos de adaptación. Uno es la adaptación del individuo consigo mismo, la armonización de sus tendencias, de sus impulsos, de sus ideas. En ese sentido, la educación tiene en vista un equilibrio interno, la integración de la personalidad. El otro es la adaptación del individuo al medio, su integración al ambiente físico y social. Ambos son necesarios para que el individuo pueda afirmar sus cualidades, viviendo una vida digna y feliz.

"Para adaptarse el individuo acciona o reacciona, sufre las mudanzas que el medio le impone, pero también modifica, según sus aptitudes, el propio medio en que vive".

Desde entonces en adelante, bajo el gobierno del Presidente Vargas, ese concepto predominó en la alta administración de la Enseñanza Pública, primero bajo la dirección del Ministro Francisco de Campos, y desde 1939 hasta ahora, del actual Ministro de Educación doctor Gustavo Capanema.

Veamos cómo comenzó a concretarse ese concepto y cómo entramos en la fase de las realizaciones.

En 1930, primer año del gobierno del Presidente doctor Getulio Vargas, es creado el Ministerio de Educación y Salud, en substitución de la Superintendencia de Enseñanza del Ministerio de Justicia.

En 1931, comienza la intervención del Estado en la educación de la colectividad. La enseñanza pierde aquella fijeza de intelectualismo y objetivos individuales de que hablé anteriormente para visar, por encima de todo, el interés nacional. El decreto ley N° 21241, de 4 de abril de 1931, establece la obligatoriedad de la educación física en la enseñanza secundaria.

Los programas son publicados en resoluciones ministeriales, sin merecer, no obstante consideración alguna de parte de los directores de los colegios. Tampoco las autoridades de enseñanza estaban preparadas para interpretar y ejecutar la ley.

En enero de 1937, y de acuerdo a la Ley N° 378, es reorganizado el Ministerio de Educación, que desde ese momento pasa a disponer de un Departamento Nacional de educación, constituido por las siguientes divisiones:

División de Educación Primaria		
"	"	" Secundaria.
"	"	" Superior (Universitaria).
"	"	" Comercial.
"	"	" Industrial.
"	"	" Especial.
"	"	" Doméstica, y
"	"	" Física.

El artículo 12 de esta ley establece que la administración y vigilancia de la educación física en todo el país pasa a correr por la respectiva División de educación física.

El mismo año, la Constitución del 10 de noviembre, en sus artículos 131 y 132, declara obligatoria la educación física en los establecimientos de enseñanza primaria, normal y secundaria, y denega la incorporación para el funcionamiento y el reconocimiento a los que no satisfacen esta exigencia.

Exige, asimismo, que el Gobierno proporcione a la juventud todos los medios para educarse física, intelectual y moralmente, único medio de convertirse en apta para contribuir eficientemente a la economía y a la defensa de la Patria.

En 1939 créase la Escuela Nacional de Educación Física y Deportes. Entre las condiciones para optar a los diplomas, el Decreto Ley N° 1212 establece la obligatoriedad de los cursos de especialización para el ejercicio de la profesión de médico escolar y de técnico deportivo.

El corriente año 1942 se distingue en la educación física del Brasil por la publicación de dos leyes que la coloca en el mismo plano de las demás disciplinas de enseñanza: la "Ley orgánica de enseñanza profesional" y la "Ley orgánica de enseñanza secundaria".

Los puntos principales de esta última, en materia de educación física, están contenidos en los siguientes artículos:

De las bases de organización de la enseñanza secundaria. — Art. 1° La enseñanza secundaria tiene las siguientes finalidades: 1° Formar, en proseguimiento de la obra educativa de la enseñanza primaria, la personalidad integral de los adolescentes; 2° Acentuar y elevar, en la formación espiritual de los adolescentes, la conciencia patriótica y la conciencia humanística; y 3° Dar una preparación intelectual general que pueda servir de base a los estudios más elevados de formación especial.

Art. 2º — La enseñanza secundaria será impartida en dos ciclos. El primero comprenderá un sólo curso: el curso gimnasial. El segundo comprenderá dos cursos paralelos: el curso clásico y el curso científico.

Art. 3º — El curso gimnasial, que tendrá una duración de cuatro años, estará destinado a dar a los adolescentes los elementos fundamentales de la enseñanza secundaria.

Art. 4º — El curso clásico y el curso científico, cada cual con una duración de tres años, tendrá por objetivo consolidar la educación impartida en el curso gimnasial, como también desarrollarla y profundizarla. En el curso clásico, contribuirá a la formación intelectual un acentuado estudio de las letras antiguas; en el curso científico, esa formación estará marcada por un estudio mayor de las ciencias.

Art. 19 — La educación física constituirá, en los establecimientos de enseñanza secundaria, una práctica educativa obligatoria para todos los alumnos, hasta la edad de veintiún años (porque a los 21 años debe ser ya un ciudadano educado y físicamente desarrollado). — Parágrafo único: La educación física será impartida según los programas organizados y expedidos en la forma que establece el artículo anterior.

Art. 41. — Las lecciones y ejercicios, objeto de las clases de las disciplinas y de las sesiones de educación física, son de asistencia obligatoria.

Art. 43. — La educación física será impartida a grupos homogéneos, organizados independientemente del criterio de continuidad escolar. Los alumnos que, por defecto físico o deficiencia orgánica, no puedan hacer los ejercicios ordinarios, serán sometidos a ejercicios especiales. La educación física se impartirá con permanente asistencia médica.

Art. 50. — Parágrafo 3º: ...Tampoco podrá rendir prueba final, en la primera época, el alumno que haya faltado al veinticinco por ciento de la totalidad de las clases impartidas de las disciplinas, o de las sesiones impartidas de educación física, y en la segunda época, el alumno que haya incidido en el cincuenta por ciento de las mismas faltas.

Art. 51. — Considérase habilitado: 1º a) a los efectos de la promoción, al alumno que haya satisfecho las dos condiciones siguientes: a) obtener, en el conjunto de las disciplinas, una nota global de cinco por lo menos; b) obtener, en cada disciplina, una nota final de cuatro por lo menos; 2º b) a los efectos de la rendición de los exámenes de licencia (terminación de estudios secundarios), al alumno que haya satisfecho las dos condiciones mencionadas en la línea anterior y que no haya faltado al treinta por ciento de la totalidad de las clases impartidas de las disciplinas y de las sesiones impartidas de educación física.

Art. 84. — Los establecimientos de enseñanza secundaria, para que puedan válidamente funcionar, deberán satisfacer, en lo que se refiere a la construcción del edificio o de los edificios que utilizaran y a su equipado escolar, las normas pedagógicas establecidas por el Ministerio de Educación. (Por lo tanto en materia de educación física, no se da incorporación a un establecimiento que no tenga comodidades y espacios para su práctica, los que se encuentran especificados en la reglamentación respectiva.)

De la libreta escolar. Art. 38. — Cada alumno de establecimiento de enseñanza secundaria poseerá una libreta, en que se consignará la historia de su vida escolar, desde el ingreso, con los exámenes de admisión, hasta la conclusión, con la expedición del debido certificado.

De la educación moral y cívica. Art. 22. — Los establecimientos de enseñanza secundaria tendrán cuidado especial y constante de la educación moral y cívica de los alumnos, tratando de formar en ellos, como base del carácter, la comprensión del valor y del destino del hombre y como base del patriotismo, la comprensión de la continuidad histórica del pueblo brasileño, de sus problemas y designios, y de su misión en medio de los otros pueblos.

Art. 23. Deberán ser desarrollados en los adolescentes los elementos esenciales de la moral: el espíritu de disciplina, la dedicación a los ideales y la conciencia de la responsabilidad. Los responsables de la educación moral y cívica de la adolescencia tendrán también en vista que es finalidad de la enseñanza secundaria formar las individualidades conductoras, por lo que es forzoso desenvolver en los alumnos la capacidad de iniciativa y de decisión y todos los atributos fuertes de la voluntad.

Art. 24. — La educación moral y cívica no será dada en tiempo limitado, mediante la ejecución de un programa específico, sino que resultará en cada momento de la forma de ejecución de todos los programas que den relieve a ese objetivo, y de un modo general del propio proceso de la vida escolar, que en todas las actividades y circunstancias, deberá transcurrir en términos de elevada dignidad y fervor patriótico. — Parágrafo 1º: Para la formación de la conciencia patriótica serán utilizados con frecuencia los estudios históricos y geográficos, debiendo en la enseñanza de la historia general y de la geografía general, ser puestas en evidencia las correlaciones de una y otra, respectivamente, con la historia del Brasil y la geografía del Brasil. — Parágrafo 2º: Incluiráse en nuestros programas de historia del Brasil y de geografía del Brasil de los cursos clásicos y científicos, el estudio de los problemas vitales del país.

Para finalizar esbozaré, en pocas palabras, el cuadro de la organización de la Educación Física en mi país:

La División de Educación Física es el órgano central de la administración, orientación y contralor de la Educación Física en todo el territorio Nacional. De ella dependen:

1º — Los órganos de colaboración: Escuelas y Direcciones estaduais de educación física.

2º — Los órganos de ejecución: Colegios en general, con sus Departamentos de Educación Física, profesores, médicos y auxiliares.

3º — Los órganos de fiscalización: Inspectores de educación física destacados en las Escuelas Normales, Gimnasios, Colegios y establecimientos de enseñanza profesional; Inspectores especializados para la Escuela de Educación Física; e Inspectores especializados pertenecientes al cuerpo de la División de Educación Física.

Palabras pronunciadas por el Director General de Educación Física profesor César S. Vázquez, en el banquete ofrecido en honor del Director de Educación Física del Brasil, en el Club de Gimnasia y Esgrima.

Señor Director de Educación Física de los Estados Unidos del Brasil:

Señor Subsecretario de Justicia e Instrucción Pública:

Señor Representante de S. E. el señor Ministro de Guerra:

Señor Embajador:

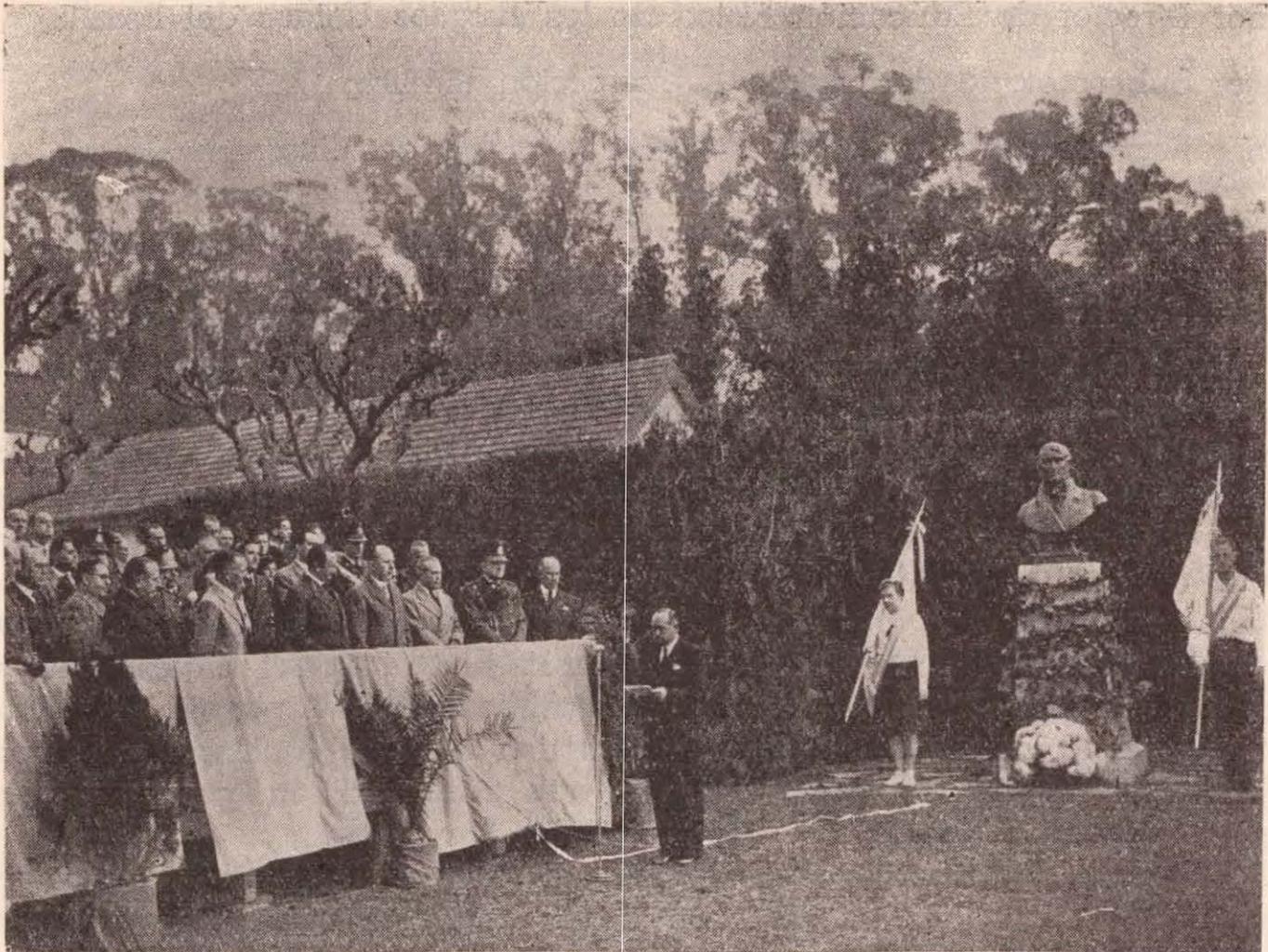
Señoras y señores:

Una nación amiga que ejecuta en forma vigorosa y admirable su obra de construcción nacional a base de la valorización de sus riquezas hasta ayer incipientes, del montaje de sus industrias, y sobre todo, señores, con una nueva concepción educacional en que primeramente se cuida el desarrollo físico y moral de la juventud, y en que se exaltan las virtudes cívicas, buscando así la formación del carácter y de la personalidad de sus futuros ciudadanos, nos ha enviado como una promisoría avanzada de un futuro y real intercambio juvenil y del profesorado, a uno de sus mariscales: al Mayor Juan Barbosa Leite. Y para no desmentir esa proverbial fineza que tanto caracteriza al Brasil, junto con el Mayor Barbosa Leite llega su digna esposa, que personifica la gracia, la distinción y la amabilidad.

No deseo perturbar la reconocida modestia de mi colega, pero es de absoluta justicia que antes de seguir adelante puntualice su acendrado cariño hacia nuestra Nación, y su competencia y autoridad en materia educacional que lo han colocado entre los dirigentes máximos de su país.

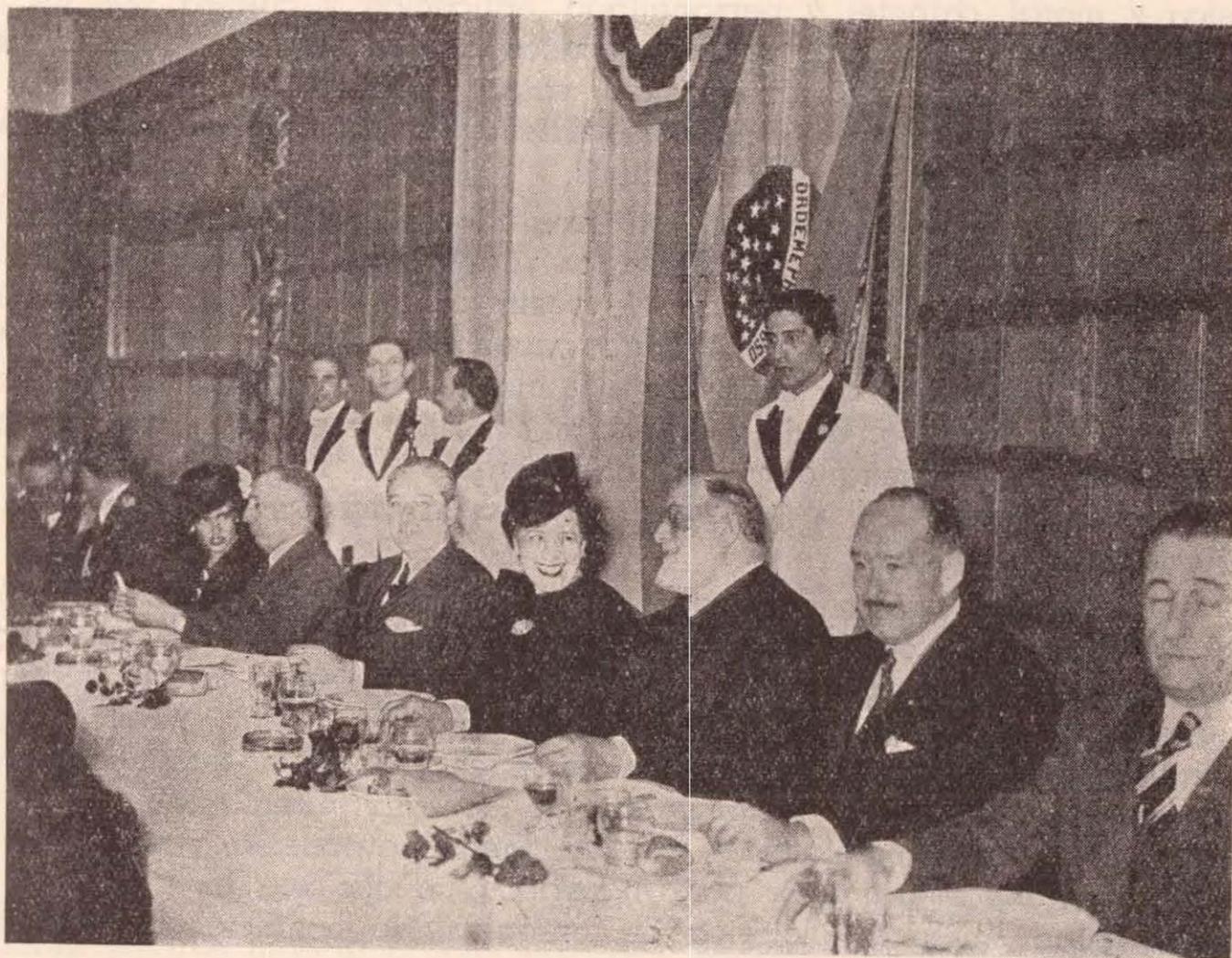
Yo desearía, Mayor Barbosa Leite, tener la elocuencia necesaria para interpretar ante vos la simpatía y admiración con que seguimos desde la República Argentina la obra que realizáis en el Brasil, cuyos problemas han sido los mismos con los que luchamos nosotros en la actualidad, tratando de transponer digna y honestamente esa dura primera etapa de la formación de una conciencia sobre lo que es y significa la educación física. Pero lo que yo no podría deciros con elocuencia, está expresado en forma simbólica con la presencia de los señores que rodean esta mesa: dirigentes máximos de la Instrucción Pública, distinguidos militares de la Nación, jueces, representantes del Comité Olímpico Argentino y de los deportes, de los más prestigiosos clubs, y profesores, todos con vuestros mismos ideales e inquietudes en materia educacional. Ante auditorio tan selecto permitidme, señores, una reflexión: Los acontecimientos actuales que agitan a las viejas civilizaciones por una parte, y por otra, las riquezas naturales de nuestras tierras, las virtudes, el espíritu, la hidalguía de nuestra raza y la feliz circunstancia de ser nación sin rencores ni odios, nos coloca sin duda en una situación de privilegio como continente del futuro. No obstante esa situación venturosa, es doloroso

EN EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA "GENERAL BELGRANO"



El Director General de Educación, Don César S. Vásquez, pronunciando su discurso en el acto de descubrirse el busto del General Manuel Belgrano, donado por el Minist. de Guerra.

EN HONOR DEL DIRECTOR DE EDUCACION FISICA DEL BRASIL



Cabecera del banquete ofrecido por la Dirección General de Educación Física y profesores, en el Club de Gimnasia y Esgrima, en honor del Director de Educación Física del Brasil, Mayor Joao Barbosa Leite.

confesar que los habitantes de casi toda América, al igual que esos hijos que heredan grandes fortunas sin percibir el valor del trabajo y esfuerzo que representan, embebidas en una franca tendencia enciclopedista, han olvidado que la potencialidad de un pueblo es la suma de la potencialidad de sus habitantes, y que sólo los ciudadanos que poseen salud física y moral, carácter y personalidad, educación y cultura, son los que pueden y deben gravitar en los destinos de los pueblos, porque están prontos a hacerlo con abnegación, valor y patriotismo, olvidando, en fin, que los pueblos no son libres por sus leyes sino por sus costumbres. Y no son libres sino los pueblos cultos.

Debemos, pues, inculcar a la juventud de América, el concepto de que nada vale vivir si no lo hacemos dignamente, y si no tenemos un ideal en la vida. De que nada vale vestir oropeles que sólo brillan con luz ajena; de que nada vale llamarse maestro, si no se siente la responsabilidad y el honor de serlo; de que nada vale llamarse ciudadano si no se ejerce con dignidad la ciudadanía. Salta, pues, a la vista la trascendencia de la nueva etapa educacional que nos toca labrar, etapa en la que sin duda Brasil y la Argentina podrán gravitar benéficamente en el concierto americano.

Los Estados Unidos del Brasil con su legislación moderna en materia de educación, y con funcionarios compenetrados de su responsabilidad, han abierto la picada a través de esa maleza formada por la rutina, la indiferencia, el egoísmo o la falta de comprensión. Podéis tener la seguridad, señor Barbosa Leite, que los maestros argentinos que tienen vuestros mismos ideales y sentimientos de confraternidad, siguen por ese mismo sendero, sin desfallecer, porque tienen patriotismo, vocación y honestidad, y les sobra vigor para hacerlo. Que ello sea en haras de esa juventud de América, pletórica de energías, de condiciones y de optimismo triunfal.

Levanto mi copa, señor Barbosa Leite, en honor de S. E. el señor Presidente de vuestra Nación, que recuerdo es también Presidente de la Asociación Brasileira de Educación Física, entidad que reúne a los profesores de la materia; y de S. E. el señor Vicepresidente de la Nación en ejercicio del Poder Ejecutivo, que no sólo ha hecho un llamado a la juventud, sino que también ha expresado en su mensaje que la misma, como factor puro y vigoroso en la solución de nuestros problemas, debe prepararse en todo sentido para afrontarlos, mientras el Poder Ejecutivo debe para ello intensificar la tarea en materia de educación física. De vuestro digno Embajador, que como gran amigo de la educación física y de todos nosotros, nos ha querido acompañar esta noche. Y al haceros entrega de esta plaqueta como recuerdo de vuestra estada en la República Argentina, brindo por vos y vuestra distinguida esposa, por quienes todos los aquí presentes hacemos votos de felicidad.

He dicho.

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR: comunicado sobre envío de equipos de ropa con destino a los niños en edad escolar, afectados por las inundaciones en el Territorio Nacional del Chaco.

Serán ayudados los niños de la zona inundada en el Territorio de Formosa.

La Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12.558), que preside el Doctor Enrique Gómez Palmés, ha resuelto remitir al Señor Gobernador del Territorio de Formosa, con motivo de los perjuicios causados entre los pobladores de aquella zona por la reciente inundación, trescientos equipos de ropa destinados a la niñez en edad escolar, cuyos hogares han sido más afectados.

Este envío se ha dispuesto, sin perjuicio del que con anterioridad se efectuó para los alumnos de los establecimientos ubicados dentro de la zona abarcada por la inundación y que más lo necesitaban.

La Biblioteca Nacional en el mes de Junio.

Han concurrido durante el mes de junio a la Biblioteca Nacional 12.877 lectores que consultaron 22.337 obras. En lo que se refiere al primer semestre, las cifras acusan 55.455 lectores y 96.514 obras consultadas.

Entre las nuevas adquisiciones que suman un total de 1.847 piezas, obtenidas por compras 148, por donación 665, por Depósito Legal 435, por Canje y otros conceptos 599, merecen especial mención la donación hecha por el doctor Ezequiel Leguina, que consiste en más de un centenar de obras selectas. Obras de autores famosos, ediciones príncipes, ricas encuadernaciones, ejemplares numerados en tiradas limitadísimas, constituyen las principales características de las obras que han ingresado a la Biblioteca Nacional gracias a la generosidad del Dr. Leguina.

El fondo actual fichado de la Biblioteca Nacional es de 501.600 piezas, lo cual acusa una diferencia de 22.101 piezas con el primer semestre del año anterior.

**BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS**